

PREPLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-16-2026

INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO A SU OPERACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9534088 DE 2026.

SEPTIEMBRE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 66 Ley 80 de 1993, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 del 2018 y demás normas complementarias, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA se permite poner a disposición de los interesados el Proyecto de Pliegos de Condiciones para la selección del Contratista para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO A SU OPERACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9534088 DE 2026.**

La selección del Contratista se realiza a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, y el Título I Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP I.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

La Institución se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar al oferente que realice el siguiente objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO A SU OPERACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9534088 DE 2026.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del PREPLIEGO Y pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo, de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, demás normas reglamentarias y complementarias)
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los
 - requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos de los formatos contenidos en este pliego.
7. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego verificando la integridad coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice debidamente foliadas.

NOTA IMPORTANTE: Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con base a las necesidades relacionadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponentes y oferentes usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos

LA INSTITUCION SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA, DE SOLICITAR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias demás normas civiles comerciales que la complementan, adicionan reglamentan, disposiciones que regulen la materia lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia, cumplimiento, entre otros, que la Institución considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente; El orden de los capítulos numerales no implica prelación entre los mismos; y Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La presente convocatoria se desarrollará través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN SU JUSTIFICACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, **TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 2. “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA”, SECCIÓN 1. “MODALIDADES DE SELECCION”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.2**

“Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía”.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ley 1369 de 2009 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 los postulados que rigen la función administrativa.

1.3. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007, 1757 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia control ciudadano.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la formulación de observaciones, la preparación presentación de las ofertas, cualquier otro costo relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados proponentes.

1.5 COMUNICACIONES

Toda correspondencia que se dirija a la Institución con motivo del presente proceso de contratación deberá ser a través del portal SECOP I -Referencia: Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-16-2026**

1.6 IDIOMA

Los documentos las comunicaciones entregadas, enviadas expedidas por los proponentes por terceros para efectos del proceso de contratación, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta de sus anexos debe ser presentados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

• OBJETO

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía tiene como objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO A SU OPERACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9534088 DE 2026.**

1.7.1 ALCANCE DEL OBJETO:

la adquisición e instalación y adecuación del espacio físico para la puesta en funcionamiento de la emisora de la **Institución Universitaria Mayor de Cartagena** incluye todas las actividades necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento, seguridad, durabilidad y conservación de los sistemas y elementos que conforman las instalaciones físicas de la institución.

La especificación técnica del presente documento describe las actividades que deberá realizarse para la ejecución de la obra; y el suministro de los equipos necesarios para su óptimo funcionamiento, será el supervisor del contrato, quien determine respecto a la calidad de los equipos, materiales, procedimiento y métodos de trabajo, en caso de existir divergencia entre la validez de los documentos del proyecto, el plano tiene supremacía sobre las especificaciones técnicas. Los metrados son referenciales y complementario y la omisión parcial o total de una partida no dispensara al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas y/o presupuesto

A continuación, se detallan las áreas, servicios y la dotación e instalación de equipos que se requieren y que hacen parte del alcance:

OBRA FÍSICA.

1. Adecuación de muros incluyendo raspado, impermeabilización, estuco y pintura tipo vinilo para interiores.
2. Desmonte de cielo raso y disposición final.
3. Suministro e instalación de cielo raso en PVC.
4. Suministro e instalación de aire acondicionado 18000 btu y acometida, incluyendo Rubatex, tuberías de cobre y tubería de desagüe de 3/4" de presión blanca.
5. Mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas en general incluyendo cables y tablero.
6. Suministro e instalación de tomacorriente doble tipo hospitalario - polo a tierra 15A a 125v.
7. Interruptor sencillo conmutable Voltaje: 127 V, 250 V.
8. Interruptor doble conmutable Voltaje: 127 V, 250 V.
9. Suministro e instalación de luces tipo neutra diámetro 30 cms o mayor 30w led.
10. Suministro e instalación de piso vinílico.
11. Mantenimiento correctivo de ventanería de aluminio.
12. Puerta en aluminio y vidrio de acceso principal incluye herrajes marco y gato retráctil.
13. Paneles acústicos decorativos en PVC o similar incluye luz indirecta.
14. Aviso interno decorativo en polímero con iluminación Umayor radio.

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DOTACIÓN.

- Computador de escritorio.
- Consola mezcladora de audio.
- Tarjeta de sonido.
- Micrófonos de estudio profesional.
- Soportes de base para micrófono.
- Audífonos.
- Cables para micrófonos.
- Cabinas de audio.
- Cámaras de foto y video.
- Set de luces.
- Mezclador de vídeo.
- Tarjeta SD.
- Estabilizador.
- Cable HDMI.
- Zapatas para tripodes.
- Tripodes para celular.
- Distribuidor de auriculares.
- Mueble set para interlocución.
- Sillas tipo poltronas para podcast.

OBRA FÍSICA

Adecuación de muros incluyendo raspado, impermeabilización, estuco y pintura tipo vinilo para interiores.

Comprende el suministro de materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la adecuación y recuperación de muros interiores existentes, incluyendo el raspado y retiro de pinturas, estucos, recubrimientos deteriorados o materiales sueltos, preparación y limpieza de superficies, tratamiento de las zonas que presenten humedad, aplicación de impermeabilizante cuando sea necesario, aplicación de estuco, lijado, sellado y aplicación de pintura tipo vinilo para interiores, garantizando una superficie uniforme, lisa, limpia y con acabado final de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

El alcance incluye la protección de pisos, puertas, ventanas, mobiliario, instalaciones y demás elementos existentes que puedan verse afectados durante la ejecución, así como el retiro, cargue, transporte y disposición de los residuos generados.

Los materiales empleados deberán ser nuevos, de primera calidad y compatibles con las condiciones existentes de los muros, incluyendo impermeabilizante, estuco plástico o equivalente, sellador o imprimante y pintura tipo vinilo para interiores, en el color y acabado definidos por el proyecto.

La ejecución deberá realizarse con personal calificado y utilizando herramientas adecuadas para las actividades de raspado, preparación, impermeabilización, estucado, lijado y pintura. Previamente se realizará una inspección de las superficies para identificar desprendimientos, fisuras, irregularidades, manchas de humedad y demás condiciones que puedan afectar la intervención.

Se procederá con el raspado y retiro de materiales deteriorados, limpieza completa de la superficie, tratamiento de las zonas afectadas por humedad y aplicación del impermeabilizante cuando corresponda; Posteriormente, se aplicarán las capas necesarias de estuco, realizando el lijado hasta obtener una superficie uniforme, para luego aplicar el sellador y las capas de pintura vinílica requeridas hasta obtener una cobertura homogénea.

Como control de calidad se verificará que las superficies se encuentren correctamente preparadas antes de la aplicación de cada producto, que el estuco presente una terminación lisa y uniforme y que la pintura no presente manchas, transparencias, descuelgues, marcas de brocha o rodillo, diferencias de tonalidad o zonas sin cobertura.

Se verificará igualmente que las áreas tratadas contra humedad hayan recibido el procedimiento correspondiente y que el acabado final cumpla con las condiciones técnicas y estéticas establecidas. El contratista será responsable del suministro de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución, así como de la protección de los elementos existentes, corrección de cualquier defecto ocasionado durante los trabajos, retiro y disposición de residuos y entrega del área completamente limpia y terminada.

Desmonte del cielo raso y disposición final.

La actividad comprende el desmonte del cielo raso existente en las áreas indicadas en los planos y documentos del proyecto, incluyendo placas, perfiles, estructura de soporte, elementos de suspensión, fijaciones, accesorios y demás componentes que conforman el sistema, incluye la inspección previa del área de intervención, la identificación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, mecánicas o de cualquier otra naturaleza ubicadas sobre, dentro o sujetas al cielo raso, así como la protección de pisos, muros, puertas, ventanas, mobiliario, instalaciones y demás elementos existentes que deban conservarse.

Para la ejecución de la actividad se dispondrá de personal capacitado, herramientas manuales y eléctricas, escaleras, andamios o equipos de acceso, elementos de protección y demás recursos necesarios de acuerdo con las condiciones del área a intervenir. Previo al inicio de los trabajos se realizará la delimitación y señalización del área, verificando las condiciones existentes y tomando las medidas necesarias para proteger o asegurar las instalaciones que puedan representar algún riesgo o resultar afectadas durante el desmonte.

El procedimiento se realizará de manera progresiva y controlada, iniciando con el retiro de las placas o elementos visibles y continuando con los perfiles, estructura de soporte, suspensiones, fijaciones y demás componentes del sistema, evitando generar daños en los elementos constructivos, acabados e instalaciones que permanezcan en el área. Los elementos

desmontados serán retirados progresivamente y clasificados de acuerdo con su naturaleza, evitando acumulaciones que puedan interferir con las circulaciones o con el desarrollo de los trabajos. La actividad incluye la recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos generados en sitios autorizados, de conformidad con la normativa aplicable para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

Durante la ejecución y al finalizar los trabajos se verificará el retiro completo del cielo raso correspondiente al área intervenida, incluyendo su estructura, suspensiones y elementos de fijación, así como la ausencia de componentes sueltos que puedan representar riesgo. También se verificará que los elementos existentes previstos para conservarse no presenten afectaciones ocasionadas durante el desarrollo de la actividad. Cualquier daño derivado de la ejecución será corregido por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. Finalizada la actividad, el área intervenida se entregará limpia, despejada y en condiciones adecuadas para la continuidad de los trabajos posteriores.

Medida y forma de pago.

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de cielo raso efectivamente desmontado y retirado, medido sobre el área intervenida y recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá mano de obra, equipos, herramientas, elementos de protección y señalización, protección de áreas y elementos existentes, desmontaje de placas y estructura, recolección, clasificación, cargue, transporte y disposición final de residuos, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de cielo raso en PVC.

La actividad comprende el suministro e instalación del sistema de cielo raso en PVC en las áreas definidas en los planos y documentos del proyecto, conformado por paneles de PVC, estructura portante, perfiles perimetrales, elementos de suspensión, anclajes, fijaciones, tornillería, accesorios y remates requeridos para su correcta instalación y terminación. Los paneles serán nuevos, resistentes a la humedad y aptos para uso interior, con dimensiones, modulación, color, textura y acabado de acuerdo con las especificaciones, planos y diseño definido para el proyecto. Los perfiles, elementos de soporte, suspensión y fijación serán compatibles con el sistema de cielo raso y con las condiciones del elemento estructural donde se realice su anclaje.

Previo a la instalación se verificarán las dimensiones, niveles, condiciones del área e interferencias con las diferentes redes e instalaciones. Se realizará el replanteo del nivel terminado del cielo raso y la modulación correspondiente, considerando la ubicación de luminarias, rejillas, registros, detectores, equipos de climatización y demás elementos previstos en los planos. Posteriormente se instalarán los perfiles perimetrales, elementos de suspensión y estructura portante, verificando su nivelación, alineación, estabilidad y rigidez antes de proceder con la colocación de los paneles de PVC.

Los paneles se instalarán de acuerdo con la modulación establecida y las recomendaciones técnicas del sistema, garantizando continuidad, alineación y uniformidad de la superficie. Los cortes, perforaciones y ajustes requeridos para la integración de luminarias, rejillas, registros y demás instalaciones se ejecutarán con herramientas adecuadas, procurando bordes definidos y encuentros correctamente terminados. Los remates contra muros, columnas y demás elementos constructivos se ejecutarán mediante los perfiles o accesorios correspondientes, evitando juntas abiertas, piezas sueltas o terminaciones irregulares.

La instalación será ejecutada por personal con experiencia en este tipo de sistemas y con los equipos y herramientas apropiados para el montaje, corte, nivelación, fijación y ajuste de sus componentes. Durante la ejecución se protegerán los materiales y elementos existentes que puedan resultar afectados. Finalizados los trabajos, se verificará que el cielo raso presente una superficie uniforme, nivelada y correctamente alineada, sin ondulaciones, deformaciones, desplazamientos, juntas abiertas, cortes irregulares o elementos sueltos, así como la correcta ejecución de los encuentros, remates e integración con las instalaciones previstas. Cualquier defecto o afectación atribuible a la instalación será corregido por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El área intervenida se entregará limpia y el sistema en condiciones adecuadas de terminación.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de cielo raso en PVC suministrado e instalado, medido sobre la superficie efectivamente ejecutada y recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá paneles de PVC, estructura portante, perfiles perimetrales, elementos de suspensión, anclajes, fijaciones, tornillería, accesorios y remates; cortes, perforaciones, ajustes y desperdicios; mano de obra, equipos, herramientas, transporte, almacenamiento, instalación, protección de elementos existentes, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de aire acondicionado de 18.000 BTU y acometida.

La actividad comprende el suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Split con capacidad nominal de refrigeración de 18.000 BTU/h, conformado por unidad evaporadora y unidad condensadora, e incluye soportes, tubería de cobre para las líneas de refrigeración, aislamiento térmico elastomérico tipo Rubatex o equivalente, tubería para evacuación de condensados de 3/4", acometida eléctrica, canalizaciones, conductores, protecciones, accesorios, elementos de conexión, anclaje y fijación, así como los demás componentes requeridos para su instalación, conexión, puesta en marcha y funcionamiento.

El equipo será nuevo y sus características eléctricas y técnicas serán compatibles con las condiciones establecidas en los planos, especificaciones del proyecto y recomendaciones del fabricante. Previo a la instalación se verificarán la ubicación de las unidades evaporadora y condensadora, los recorridos de las líneas de refrigeración y drenaje, los puntos de alimentación eléctrica, las condiciones de fijación y soporte y las interferencias con otros elementos constructivos o instalaciones existentes.

La unidad evaporadora se instalará nivelada y firmemente fijada al elemento de soporte, garantizando las condiciones requeridas para la correcta evacuación de condensados. La unidad condensadora se instalará sobre soportes adecuados para su peso y condiciones de operación, garantizando estabilidad, ventilación y separación suficiente para las labores de inspección y mantenimiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Las líneas de refrigeración se ejecutarán en tubería de cobre con los diámetros correspondientes a la capacidad y especificaciones del equipo, con uniones debidamente realizadas y aislamiento térmico continuo en los tramos requeridos. La tubería para evacuación de condensados de 3/4" se instalará con pendiente continua hacia el punto de descarga definido, evitando contrapendientes, obstrucciones o acumulaciones de agua.

La acometida eléctrica comprenderá las canalizaciones, conductores, protecciones y conexiones requeridas para la alimentación del equipo, dimensionadas de acuerdo con la potencia, corriente nominal, tensión de operación y demás características eléctricas indicadas por el fabricante y el diseño eléctrico del proyecto, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. Las conexiones se ejecutarán garantizando continuidad, aislamiento, protección y puesta a tierra cuando corresponda.

La instalación será realizada por personal con experiencia en sistemas de climatización y comprenderá el montaje de las unidades, instalación y conexión de las líneas de refrigeración, aislamiento térmico, drenaje de condensados, acometida y conexión eléctrica, pruebas de estanqueidad, procedimiento de vacío del circuito frigorífico, puesta en marcha y verificación de los parámetros de funcionamiento. Finalizada la instalación se comprobará la fijación y nivelación de las unidades, ausencia de fugas en el circuito, continuidad del aislamiento térmico, evacuación adecuada de condensados, funcionamiento de las protecciones eléctricas y operación del equipo sin ruidos o vibraciones anormales. El Contratista suministrará la documentación técnica, manuales y garantía correspondiente al equipo instalado y realizará la protección y limpieza de las áreas intervenidas.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU/h suministrado, instalado, conectado, probado y puesto en funcionamiento, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá unidad evaporadora, unidad condensadora, soportes, tuberías de cobre para refrigeración, aislamiento térmico, tubería de evacuación de condensados, acometida eléctrica, canalizaciones, conductores, protecciones, conexiones, accesorios, anclajes y elementos de fijación; mano de obra, equipos, herramientas, transporte, montaje, pruebas, puesta en marcha, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas en general, incluyendo cables y tablero.

La actividad comprende el mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas existentes en las áreas definidas para la intervención, mediante la inspección, diagnóstico, ajuste, reparación y, cuando las condiciones identificadas lo requieran, sustitución de conductores, conexiones, terminales, canalizaciones, protecciones y componentes asociados al tablero eléctrico que presenten deterioro, fallas de funcionamiento o condiciones que afecten la seguridad y operación de la instalación. La intervención incluye la revisión de los circuitos existentes, identificación de fallas, corrección de conexiones defectuosas, ajuste de terminales y empalmes, organización de conductores, revisión de dispositivos de protección y demás actuaciones contempladas dentro del alcance definido para el mantenimiento.

Previo al inicio de los trabajos se realizará la inspección de la instalación para identificar los circuitos, cargas, conductores, protecciones, puntos de conexión y condiciones existentes. Las actividades se ejecutarán bajo condiciones seguras de trabajo, realizando la desenergización de los circuitos a intervenir y la verificación de ausencia de tensión antes de efectuar cualquier manipulación. Los materiales y componentes utilizados serán nuevos, compatibles con la instalación existente y con características técnicas acordes con las condiciones de operación del sistema y la normativa eléctrica vigente aplicable.

Cuando se requiera la sustitución de conductores, estos serán seleccionados de acuerdo con las características eléctricas del circuito, capacidad de corriente, aislamiento y condiciones de instalación. Las conexiones y empalmes se ejecutarán mediante elementos apropiados, garantizando su correcta fijación, aislamiento y protección. En el tablero eléctrico se realizará la inspección y limpieza de sus componentes, ajuste de conexiones y terminales, organización e identificación de conductores, revisión de dispositivos de protección y sustitución de los componentes deteriorados contemplados dentro del alcance de la intervención.

La actividad será ejecutada por personal calificado y con los equipos, herramientas, instrumentos de medición y elementos de protección requeridos para este tipo de trabajo. Finalizada la intervención se realizarán las verificaciones y pruebas correspondientes sobre los circuitos intervenidos, comprobando continuidad, polaridad, aislamiento, conexiones, estado de los conductores, funcionamiento de las protecciones y condiciones generales del tablero. La instalación quedará libre de conductores expuestos, conexiones flojas, empalmes inadecuados o componentes que representen riesgo atribuible a los trabajos ejecutados. Los elementos retirados serán manejados adecuadamente y las áreas intervenidas se entregarán limpias y en condiciones seguras de operación.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de intervención de mantenimiento correctivo efectivamente ejecutada, verificada y recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con el alcance y las condiciones identificadas para el punto o instalación intervenida. El precio unitario incluirá inspección y diagnóstico, materiales y componentes eléctricos contemplados en el alcance, conductores, conexiones, terminales, accesorios, intervención del tablero eléctrico, mano de obra calificada, equipos, herramientas, instrumentos de medición, elementos de protección, pruebas de funcionamiento, retiro de elementos sustituidos, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de tomacorriente doble tipo hospitalario – polo a tierra 15 A a 125 V.

La actividad comprende el suministro e instalación de tomacorriente doble grado hospitalario, 15 A, 125 V, con puesta a tierra, en los puntos definidos en los planos y documentos del proyecto, incluyendo dispositivo, placa, caja eléctrica cuando corresponda, conductores, conectores, terminales, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su instalación, conexión y funcionamiento. El tomacorriente será nuevo, certificado para uso hospitalario y con características eléctricas y mecánicas compatibles con el circuito y las condiciones establecidas para el proyecto.

Previo a la instalación se verificará la ubicación del punto, las condiciones de la caja eléctrica, el estado y calibre de los conductores, la capacidad del circuito y la disponibilidad del conductor de protección asociado al sistema de puesta a tierra. La intervención se realizará con el circuito desenergizado y previa comprobación de ausencia de tensión. Las conexiones de fase, neutro y conductor de protección se realizarán en los terminales correspondientes, garantizando conexiones firmes, correcta polaridad y continuidad del conductor de puesta a tierra.

El dispositivo se instalará firmemente fijado, nivelado y alineado respecto al acabado del muro, con la placa correctamente ajustada y sin separaciones, deformaciones o elementos expuestos. La actividad será ejecutada por personal calificado, utilizando equipos, herramientas e instrumentos de medición adecuados y observando las condiciones de seguridad eléctrica y la normativa vigente aplicable.

Finalizada la instalación se verificará la fijación del dispositivo, polaridad, tensión de alimentación, continuidad del conductor de protección, conexión al sistema de puesta a tierra y funcionamiento de ambos receptáculos. Cualquier afectación a los acabados existentes ocasionada durante la ejecución será corregida por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El área intervenida se entregará limpia y el punto eléctrico en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de tomacorriente doble grado hospitalario de 15 A, 125 V, con puesta a tierra, suministrado, instalado, conectado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá tomacorriente, placa, caja eléctrica cuando corresponda, conductores requeridos para la conexión del punto, conectores, terminales, elementos de fijación, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, instrumentos de medición, transporte, pruebas, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de interruptor sencillo conmutable, 127 V / 250 V.

La actividad comprende el suministro e instalación de interruptor conmutable, con tensión nominal de 127 V / 250 V, en los puntos definidos en los planos y documentos del proyecto, incluyendo dispositivo, placa, caja eléctrica cuando corresponda, conductores requeridos para la conexión en el punto, conectores, terminales, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. El dispositivo será nuevo, con características eléctricas y mecánicas compatibles con el circuito y las condiciones de operación previstas en el proyecto.

Previo a la instalación se verificará la ubicación del punto, las condiciones de la caja eléctrica, el estado y calibre de los conductores y la configuración del circuito de conmutación. La intervención se realizará con el circuito desenergizado y previa verificación de ausencia de tensión mediante instrumentos adecuados. Las conexiones se ejecutarán de acuerdo con el esquema de conmutación definido, identificando los conductores correspondientes y garantizando conexiones firmes y debidamente aisladas.

El interruptor se instalará firmemente fijado, nivelado y alineado respecto al acabado del muro, con la placa correctamente ajustada y sin separaciones, deformaciones o elementos expuestos. Cuando el dispositivo forme parte de un circuito conmutado desde dos puntos, se verificará su correcta operación en conjunto con el otro dispositivo de control. La instalación será realizada por personal calificado, utilizando equipos, herramientas e instrumentos de medición apropiados y observando las condiciones de seguridad eléctrica y la normativa vigente aplicable.

Finalizada la instalación se verificará la fijación del dispositivo, continuidad de las conexiones, correcta configuración del circuito, funcionamiento del mecanismo y operación de la luminaria o carga asociada desde los puntos de control correspondientes. No se admitirán conductores expuestos, conexiones flojas, elementos sueltos ni condiciones atribuibles

a la instalación que puedan representar riesgo eléctrico. Cualquier afectación ocasionada a los acabados existentes durante la ejecución será corregida por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El área intervenida se entregará limpia y el punto eléctrico en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de interruptor conmutable de 127 V / 250 V suministrado, instalado, conectado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá interruptor, placa, caja eléctrica cuando corresponda, conductores requeridos para la conexión en el punto, conectores, terminales, elementos de fijación, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, instrumentos de medición, transporte, pruebas, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de interruptor doble conmutable, 127 V / 250 V.

La actividad comprende el suministro e instalación de interruptor doble conmutable, con tensión nominal de 127 V / 250 V, conformado por dos mecanismos de conmutación independientes, para el control de los circuitos definidos en los planos y documentos del proyecto. Incluye dispositivo, placa, caja eléctrica cuando corresponda, conductores requeridos para la conexión en el punto, conectores, terminales, elementos de fijación y demás accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento. El dispositivo será nuevo y sus características eléctricas y mecánicas serán compatibles con los circuitos y las condiciones de operación previstas en el proyecto.

Previo a la instalación se verificará la ubicación del punto, las condiciones de la caja eléctrica, el estado y calibre de los conductores y la configuración de los circuitos de conmutación. La intervención se realizará con los circuitos desenergizados y previa verificación de ausencia de tensión mediante instrumentos adecuados. Las conexiones se ejecutarán de acuerdo con los esquemas de conmutación definidos, identificando los conductores correspondientes a cada circuito y garantizando conexiones firmes, correctamente aisladas y organizadas dentro de la caja.

El interruptor se instalará firmemente fijado, nivelado y alineado respecto al acabado del muro, con la placa correctamente ajustada y permitiendo el accionamiento independiente de cada mecanismo. Cuando los circuitos cuenten con puntos adicionales de conmutación, se verificará la correcta correspondencia y operación de cada mecanismo desde los puntos de control asociados. La instalación será realizada por personal calificado, utilizando equipos, herramientas e instrumentos de medición apropiados y observando las condiciones de seguridad eléctrica y la normativa vigente aplicable.

Finalizada la instalación se verificará la fijación del dispositivo, continuidad de las conexiones, correcta configuración de cada circuito y funcionamiento independiente de ambos mecanismos, comprobando el encendido y apagado de las luminarias o cargas asociadas desde los respectivos puntos de control. No se admitirán conductores expuestos, conexiones flojas, elementos sueltos, placas deterioradas ni condiciones atribuibles a la instalación que representen riesgo eléctrico.

Cualquier afectación ocasionada a los acabados existentes durante la ejecución será corregida por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El área intervenida se entregará limpia y el punto eléctrico en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de interruptor doble conmutable de 127 V / 250 V, suministrado, instalado, conectado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá interruptor doble conmutable, placa, caja eléctrica cuando corresponda, conductores requeridos para la conexión en el punto, conectores, terminales, elementos de fijación, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, instrumentos de medición, transporte, pruebas, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de luminaria LED de luz neutra, diámetro 30 cm o mayor, 30 W.

La actividad comprende el suministro e instalación de luminaria LED para uso interior, de luz neutra, potencia nominal de 30 W y diámetro de 30 cm o mayor, en los puntos definidos en los planos y documentos del proyecto. Incluye luminaria con sus componentes eléctricos, sistema de fijación, soportes, conectores, conductores requeridos para la conexión en el punto, accesorios y demás elementos necesarios para su instalación y funcionamiento. La luminaria será nueva y sus características eléctricas, fotométricas y dimensionales corresponderán con las condiciones establecidas para el proyecto.

Previo a la instalación se verificará la ubicación y distribución de los puntos de iluminación, las condiciones de la superficie de soporte, la tensión de alimentación y el estado de las conexiones eléctricas existentes. La intervención se realizará con el circuito desenergizado y previa verificación de ausencia de tensión mediante instrumentos adecuados. La luminaria se instalará de acuerdo con el sistema de montaje correspondiente, garantizando una fijación estable, nivelada y alineada con la superficie de instalación, sin separaciones, inclinaciones o elementos sueltos.

Las conexiones eléctricas se ejecutarán mediante conectores y elementos apropiados, garantizando continuidad, aislamiento y seguridad en la conexión. Cuando la instalación requiera cortes o adecuaciones en el cielo raso, estos se realizarán de acuerdo con las dimensiones del elemento y procurando una terminación uniforme alrededor de la luminaria. La instalación será realizada por personal calificado, utilizando equipos, herramientas e instrumentos de medición adecuados y observando las condiciones de seguridad eléctrica y la normativa vigente aplicable.

Finalizada la instalación se verificará el encendido y funcionamiento de cada luminaria, la correcta conexión eléctrica, estabilidad de la fijación, uniformidad de la emisión de luz y correspondencia de la potencia, dimensiones y tonalidad de luz con las características especificadas. No se admitirán luminarias con parpadeos, ruidos, defectos visibles, fijaciones inestables o funcionamiento irregular. Cualquier afectación ocasionada a los acabados existentes durante la instalación

será corregida por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El área intervenida se entregará limpia y la luminaria en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de luminaria LED de luz neutra, 30 W y diámetro de 30 cm o mayor, suministrada, instalada, conectada y probada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá luminaria y sus componentes eléctricos, soportes, elementos de fijación, conectores, conductores requeridos para la conexión en el punto, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, instalación, pruebas, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de piso vinílico.

La actividad comprende el suministro e instalación de piso vinílico para uso interior, en las áreas definidas en los planos y documentos del proyecto, incluyendo adhesivo compatible con el material, preparación de la superficie, cortes, ajustes, remates, accesorios y demás elementos requeridos para su correcta instalación y terminación. El piso vinílico será nuevo, apto para el nivel de tránsito y condiciones de uso previstas para el espacio, con formato, espesor, color, textura y acabado de acuerdo con las características definidas para el proyecto.

Previo a la instalación se verificará el estado de la superficie de soporte, la cual deberá encontrarse firme, seca, limpia, nivelada y libre de polvo, grasa, partículas sueltas, humedad o cualquier condición que pueda afectar la adherencia y estabilidad del revestimiento. La actividad incluye la limpieza y preparación de la base y la corrección de irregularidades menores necesarias para recibir el acabado. Cuando las condiciones de la superficie requieran reparaciones, nivelaciones o tratamientos de mayor alcance, estos serán previamente identificados y definidos de acuerdo con las condiciones encontradas en obra.

La instalación se realizará previo replanteo y definición de la modulación, considerando la geometría del espacio, encuentros con muros, puertas, columnas, cambios de material y demás elementos existentes. El adhesivo se aplicará de manera uniforme sobre la superficie preparada, utilizando el producto y procedimiento compatible con el tipo de piso vinílico, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Las piezas se colocarán siguiendo la modulación establecida, garantizando adherencia uniforme, continuidad de las juntas y correcta ejecución de cortes, ajustes y remates. La instalación será realizada por personal con experiencia en este tipo de revestimiento, utilizando equipos y herramientas adecuados para la preparación, corte, ajuste y colocación del material. Durante la ejecución y el periodo requerido para el curado del adhesivo se protegerá la superficie instalada frente al tránsito y demás actividades que puedan afectar su adherencia o acabado.

Finalizados los trabajos se verificará que el piso presente una superficie uniforme, nivelada y correctamente adherida, sin levantamientos, ondulaciones, bolsas de aire, piezas sueltas, juntas abiertas, manchas, cortes irregulares o diferencias apreciables entre piezas. Los encuentros con muros, puertas, cambios de material y demás elementos se entregarán debidamente ajustados y terminados. Cualquier defecto o afectación atribuible a la instalación será corregido por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El área intervenida se entregará limpia y protegida para la continuidad de las actividades posteriores.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de piso vinílico suministrado e instalado, medido sobre la superficie efectivamente ejecutada y recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá piso vinílico, adhesivo, materiales requeridos para la preparación básica de la superficie, cortes, ajustes, desperdicios, remates y accesorios; mano de obra, equipos, herramientas, transporte, almacenamiento, instalación, protección, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Mantenimiento correctivo de ventanería de aluminio.

La actividad comprende el mantenimiento correctivo de la ventanería de aluminio existente en las áreas definidas para la intervención, mediante la inspección, ajuste, reparación y reposición de los componentes que presenten desgaste, deterioro o fallas de funcionamiento, con el propósito de restablecer las condiciones de operación, estabilidad, cierre y sellado del sistema. La intervención incluye la revisión de marcos, perfiles, hojas móviles, rieles, rodamientos, bisagras, manijas, cierres, empaques, felpas, sellos, tornillería y demás accesorios asociados a cada unidad de ventanería.

Previo al inicio de los trabajos se inspeccionará cada elemento para identificar las condiciones existentes y determinar las actividades requeridas, conservando aquellos componentes que se encuentren en condiciones adecuadas. El mantenimiento contempla la limpieza de perfiles, rieles y mecanismos; ajuste, alineación y nivelación de hojas; lubricación de elementos móviles; ajuste de tornillería y fijaciones; y reparación o reposición de rodamientos, bisagras, manijas, cierres, empaques, felpas y demás accesorios menores deteriorados contemplados dentro del alcance de la intervención. Los elementos de reposición serán nuevos y compatibles en dimensiones, características y funcionamiento con el sistema existente.

Cuando las condiciones de la ventanería requieran el desmontaje de hojas o componentes, este se realizará de manera controlada, protegiendo los vidrios, perfiles, muros, pisos y acabados existentes. Una vez efectuadas las reparaciones y ajustes, los elementos serán reinstalados verificando su alineación, nivelación, fijación y operación. Los sellos y juntas serán revisados y, cuando presenten deterioro o pérdida de adherencia, se retirará el material afectado y se realizará nuevamente el sellado con un producto compatible con los materiales existentes y las condiciones de exposición.

Finalizada la intervención se verificará la estabilidad y fijación de la ventaneria, el desplazamiento o giro adecuado de las hojas según su sistema de apertura, el funcionamiento de manijas y cierres, la correcta disposición de empaques y felpas y la continuidad de los sellos intervenidos. No se admitirán piezas sueltas, fijaciones deficientes, mecanismos trabados, desajustes o condiciones atribuibles al mantenimiento que afecten la seguridad y funcionamiento del elemento. Los componentes retirados serán manejados adecuadamente y las áreas intervenidas se entregarán limpias y en condiciones adecuadas de uso.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de ventaneria de aluminio efectivamente intervenida, ajustada y reparada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá inspección, limpieza, ajuste, alineación, nivelación, lubricación, desmontajes y reinstalaciones requeridas, reparación y reposición de accesorios menores, rodamientos, bisagras, manijas, cierres, empaques, felpas, sellos, tornillería y materiales de sellado; mano de obra, equipos, herramientas, transporte, retiro de elementos sustituidos, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de puerta en aluminio y vidrio para acceso principal, incluyendo herrajes, marco y gato retráctil.

La actividad comprende el suministro, fabricación e instalación de puerta en aluminio y vidrio para acceso principal, de acuerdo con las dimensiones, configuración y detalles establecidos en los planos y documentos del proyecto. Incluye marco y hojas conformadas por perfiles de aluminio y vidrio de seguridad, herrajes, bisagras, manijas, sistema de cierre, gato retráctil, empaques, sellos, anclajes, tornillería, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su montaje y funcionamiento. Los perfiles de aluminio tendrán las dimensiones, sección y acabado definidos para el proyecto, y el vidrio de seguridad corresponderá al tipo y espesor indicado en los planos y especificaciones. Todos los componentes serán nuevos, compatibles entre sí y adecuados para las condiciones de uso del acceso.

Previo a la fabricación e instalación se verificarán en obra las dimensiones, niveles, plomos, escuadras y condiciones del vano, así como las características de los elementos donde se realizarán las fijaciones. La fabricación se efectuará de acuerdo con las dimensiones verificadas y la configuración definida en los planos, garantizando uniones, ensambles y acabados uniformes. Los perfiles y vidrios se suministrarán libres de golpes, rayones, deformaciones, fisuras, desportillamientos u otros defectos visibles que afecten su apariencia, seguridad o funcionamiento.

La instalación comprenderá el posicionamiento, aplome, nivelación, escuadre y fijación del marco, seguido del montaje y ajuste de las hojas y sus respectivos herrajes. Los anclajes y elementos de fijación garantizarán la estabilidad del conjunto y serán compatibles con los materiales del marco y la superficie de soporte. El vidrio se instalará mediante empaques, calzos y elementos de sujeción compatibles con el sistema, evitando el contacto directo o concentraciones de esfuerzos que puedan ocasionar daños. Los encuentros entre el marco y los elementos constructivos adyacentes se sellarán cuando corresponda, procurando una terminación continua y uniforme.

Los herrajes, bisagras, manijas y elementos de cierre se instalarán y regularán de acuerdo con la configuración de la puerta, garantizando su accionamiento y estabilidad durante el uso. El gato retráctil se instalará en la posición correspondiente y se ajustará de manera que permita la operación prevista para la hoja sin interferir con sus movimientos de apertura y cierre. La actividad será ejecutada por personal con experiencia en fabricación e instalación de sistemas de aluminio y vidrio, utilizando equipos y herramientas adecuados para su montaje y ajuste.

Finalizada la instalación se verificará el aplome, nivelación y escuadre del conjunto, la estabilidad y alineación de las hojas, el funcionamiento de bisagras, manijas, cierre, gato retráctil y demás herrajes, así como el estado de los perfiles, vidrios, empaques y sellos. Se realizarán pruebas de apertura y cierre para comprobar un desplazamiento continuo, sin roces, desajustes o movimientos que afecten su operación. Cualquier defecto o afectación atribuible a la fabricación o instalación será corregido por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. La puerta se entregará limpia, ajustada y en condiciones adecuadas de funcionamiento y presentación.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de puerta en aluminio y vidrio para acceso principal, suministrada, fabricada, instalada, equipada y ajustada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá perfiles de aluminio, vidrio de seguridad, marco, hojas, herrajes, bisagras, manijas, sistema de cierre, gato retráctil, empaques, calzos, sellos, tornillería, anclajes y elementos de fijación; fabricación, transporte, montaje, ajustes, mano de obra, equipos, herramientas, protección, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de paneles acústicos decorativos en PVC o similar, incluyendo luz indirecta.

La actividad comprende el suministro e instalación de paneles acústicos decorativos para uso interior, en las áreas definidas en los planos y detalles del proyecto, incluyendo sistema de soporte, perfiles, elementos de fijación, accesorios, remates y sistema de iluminación indirecta LED integrado al conjunto. Los paneles serán nuevos y tendrán las dimensiones, modulación, composición, textura, color y acabado definidos en el diseño, con características adecuadas para las condiciones de uso del espacio y propiedades acústicas acordes con la finalidad prevista para la intervención.

Previo a la instalación se verificarán las dimensiones, niveles, modulación, condiciones de las superficies de soporte, encuentros con elementos existentes y ubicación de los puntos de alimentación eléctrica. Se realizará el replanteo de acuerdo con la disposición definida en los planos y detalles, considerando la continuidad de la modulación, ubicación de

juntas, remates y espacios destinados a la incorporación de la iluminación indirecta. Las superficies de soporte se encontrarán firmes, limpias y en condiciones adecuadas para recibir el sistema de fijación correspondiente.

La instalación comprenderá el montaje de la estructura o sistema de soporte, cuando aplique, colocación y fijación de los paneles, ejecución de cortes y ajustes y conformación de encuentros y remates con muros, cielos rasos, esquinas y demás elementos constructivos. Los paneles se instalarán garantizando alineación, nivelación, estabilidad y continuidad de la modulación, evitando separaciones irregulares, deformaciones, piezas sueltas o discontinuidades que afecten la terminación del conjunto.

El sistema de iluminación indirecta se integrará de acuerdo con los detalles definidos para el proyecto, mediante luminarias o tiras LED, perfiles cuando correspondan, fuentes de alimentación, conductores, conectores y demás accesorios requeridos para su instalación y funcionamiento. La fuente luminosa se dispondrá de manera que no quede directamente expuesta desde los puntos normales de observación y permita obtener una distribución continua y uniforme de la luz. Los componentes eléctricos se instalarán de forma organizada y accesible para labores de inspección o mantenimiento, sin conductores o conexiones expuestas.

La actividad será ejecutada por personal con experiencia en la instalación de este tipo de sistemas, utilizando equipos y herramientas adecuados para el corte, ajuste, nivelación, fijación y conexión de sus componentes. Finalizados los trabajos se verificará la estabilidad y fijación de los paneles, continuidad de la modulación, uniformidad de juntas, correcta ejecución de encuentros y remates y ausencia de deformaciones o defectos visibles. Asimismo, se comprobará el funcionamiento de la iluminación indirecta, continuidad de la emisión luminosa, correcta conexión y ausencia de parpadeos, conexiones expuestas o condiciones anormales de funcionamiento. Cualquier defecto o afectación atribuible a la instalación será corregido por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El área se entregará limpia y el conjunto debidamente terminado.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de panel acústico decorativo suministrado e instalado, medido sobre la superficie efectivamente ejecutada y recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá paneles, estructura

o sistema de soporte cuando corresponda, perfiles, elementos de fijación, accesorios, remates, sistema de iluminación indirecta LED, fuentes de alimentación, conductores, conectores, elementos de conexión y fijación; cortes, ajustes, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, instalación, pruebas, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem.

Suministro e instalación de aviso interno decorativo en polímero con iluminación "UMAYOR RADIO".

La actividad comprende el suministro, fabricación e instalación de aviso interno decorativo en polímero con iluminación LED "UMAYOR RADIO", en la ubicación definida en los planos y documentos del proyecto, de acuerdo con el diseño gráfico e institucional aprobado. Incluye letras, elementos gráficos y demás componentes que conforman el aviso, sistema de soporte, elementos de fijación, iluminación LED, fuentes de alimentación, conductores, conectores y accesorios requeridos para su montaje, conexión y funcionamiento. Las dimensiones, proporciones, tipografía, colores, distribución y acabados corresponderán con el diseño definido para el proyecto y los lineamientos de identidad visual institucional aplicables.

Previo a la fabricación se verificarán las dimensiones del espacio disponible, características de la superficie de instalación, ubicación, niveles y puntos de alimentación eléctrica, con el fin de garantizar la correspondencia entre el elemento fabricado y las condiciones existentes. Las piezas se elaborarán mediante procesos de corte, conformación y acabado adecuados al material especificado, procurando uniformidad en bordes, superficies, uniones y terminaciones. Los componentes se suministrarán libres de rayones, deformaciones, manchas, desprendimientos u otros defectos visibles que afecten la presentación del conjunto.

La instalación se realizará mediante soportes, anclajes y elementos de fijación compatibles con el aviso y con la superficie donde será instalado, garantizando su estabilidad, nivelación, alineación y distribución conforme con el diseño aprobado. Los puntos de fijación se ejecutarán procurando la menor afectación posible sobre los acabados existentes y garantizando la estabilidad del elemento durante su uso.

El sistema de iluminación LED se integrará al aviso de acuerdo con su configuración y diseño, disponiendo las fuentes luminosas, conductores, conexiones y fuentes de alimentación de manera que los componentes técnicos no queden expuestos y se obtenga una iluminación continua y uniforme. Las conexiones eléctricas se realizarán de forma segura y organizada, garantizando el aislamiento y protección de sus componentes y facilitando el acceso a las fuentes de alimentación cuando se requieran labores de inspección o mantenimiento. Finalizada la instalación se verificará la correspondencia del aviso con las dimensiones, proporciones, tipografía, colores y composición establecidas en el diseño aprobado, así como la alineación, nivelación, estabilidad y calidad de sus acabados. Se comprobará el funcionamiento del sistema de iluminación, verificando una emisión uniforme, sin parpadeos, zonas sin iluminación, conexiones expuestas o condiciones anormales de funcionamiento. Cualquier defecto de fabricación, instalación o afectación ocasionada durante los trabajos será corregido por el Contratista sin generar costos adicionales para la Entidad. El aviso se entregará limpio, instalado y en condiciones adecuadas de funcionamiento y presentación.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de aviso interno decorativo iluminado "UMAYOR RADIO", fabricado, suministrado, instalado, conectado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá polímero y demás componentes especificados, letras y elementos gráficos, soportes, anclajes, elementos de fijación, sistema de iluminación LED, fuentes de alimentación, conductores, conectores y accesorios;

fabricación, transporte, montaje, conexión, pruebas, mano de obra, equipos, herramientas, protección de acabados existentes, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del ítem

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DOTACION

Suministro de computador de escritorio.

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento de computador de escritorio, destinado al desarrollo de las actividades previstas para el proyecto. El equipo estará conformado por torre, monitor, teclado y mouse, cables de alimentación, conexiones y demás accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento, e incluirá sistema operativo el cual deberá cumplir con los Requisitos Técnicos del Software que autorice el legal funcionamiento a la entidad contratante cumpliendo con los siguientes requisitos, *Legalidad y Normativa: Cumplir con la protección de derechos de autor (registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor) y los estándares de seguridad de la información exigidos por el Estado (En el marco del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007): Establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad que aplican a cualquier adquisición tecnológica; Cesión de Derechos y Propiedad Intelectual (Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993): Equiparan el software a una obra literaria protegida por derechos de autor. En los contratos estatales de desarrollo a la medida, es obligatorio pactar expresamente la cesión de derechos patrimoniales y la entrega del código fuente. Uso de Software Legal (Ley 603 de 2000): Obliga a las empresas y entidades a garantizar el cumplimiento de las licencias de software utilizadas en su operación.

El computador será nuevo, de fabricación reciente y contará como mínimo con procesador Intel Core i5 de 13.^a generación, memoria RAM de 32 GB, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de 1 TB, monitor de 24 pulgadas, torre con sistema de ventilación mediante ventiladores y fuente de alimentación de 700 W, además de teclado y mouse. Los componentes suministrados serán compatibles entre sí y estarán dimensionados para garantizar la estabilidad y funcionamiento del equipo de acuerdo con las condiciones de uso previstas.

El alcance incluye el transporte y entrega del equipo en el sitio definido, ensamble cuando corresponda, conexión del monitor y periféricos, instalación y configuración inicial del sistema operativo, controladores de los componentes y configuraciones básicas requeridas para dejar el equipo en condiciones de operación. El sistema operativo y demás software incluido que requiera licenciamiento contará con las respectivas licencias de uso.

Previo a la puesta en funcionamiento se verificarán las condiciones de alimentación eléctrica y los puntos de conexión disponibles. Finalizada la instalación se comprobará que las características de los componentes correspondan con las especificaciones establecidas y se realizarán pruebas de encendido, reconocimiento del procesador, memoria RAM y unidad de almacenamiento, funcionamiento del monitor, teclado, mouse, puertos, sistema de ventilación, conectividad y sistema operativo. Los componentes se entregarán sin golpes, rayones, deformaciones u otros defectos físicos y en condiciones adecuadas de funcionamiento. El Contratista suministrará los manuales, documentación técnica, licencias aplicables y garantía correspondiente al equipo y sus componentes, de acuerdo con las condiciones establecidas para el proyecto.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de computador de escritorio suministrado, instalado, configurado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá torre con procesador Intel Core i5 de 13.^a generación, memoria RAM de 32 GB, SSD de 1 TB, fuente de alimentación de 700 W y sistema de ventilación; monitor de 24", teclado, mouse, sistema operativo, cables, accesorios, licencias requeridas, transporte, instalación, configuración, pruebas, garantía, documentación técnica y demás recursos necesarios para la correcta entrega y puesta en funcionamiento del equipo.

Suministro de consola mezcladora de audio.

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de consola mezcladora digital de audio, destinada a la recepción, procesamiento, mezcla, control y distribución de las señales de audio asociadas al sistema de producción audiovisual. Incluye fuente de alimentación, cables, conectores, adaptadores y demás accesorios requeridos para su conexión e integración con los equipos previstos en el proyecto.

La consola será nueva, apta para aplicaciones de audio profesional y contará como mínimo con 16 entradas XLR/TRS y 2 entradas TRS, preamplificadores Midas o de características técnicas equivalentes, 2 salidas XLR para señal Master, 6 salidas XLR auxiliares, conexión Ultraset compatible con sistemas de monitoreo personal P16, conectividad Wi-Fi integrada para el control mediante dispositivos compatibles, interfaz de audio de 18 entradas y 18 salidas (18 x 18), resolución de 24 bits y frecuencias de muestreo de 44,1/48 kHz, y 4 retornos de efectos. El equipo tendrá un peso aproximado de 3,9 kg y sus características de conexión y operación serán compatibles con los demás componentes del sistema de audio contemplados en el proyecto.

El alcance incluye la ubicación y conexión de la consola, conexión de las fuentes de entrada y de las salidas hacia los sistemas de monitoreo, grabación y demás equipos asociados, instalación de los cables y accesorios requeridos y configuración inicial de los canales y parámetros de operación. Previo a la instalación se verificará la compatibilidad entre las conexiones de la consola y los micrófonos, interfaces, sistemas de monitoreo, computadores y demás dispositivos que conformen el sistema, así como las condiciones de alimentación eléctrica disponibles.

La configuración inicial comprenderá el ajuste de los niveles de entrada y salida, ganancia, ecualización, buses auxiliares, retornos de efectos y demás parámetros requeridos para verificar la operación del sistema. Cuando corresponda, se configurará la alimentación phantom para los dispositivos que la requieran, así como la conectividad Wi-Fi y la comunicación mediante Ultraset con los equipos de monitoreo compatibles.

La instalación y configuración será realizada por personal con experiencia en sistemas de audio. Finalizados los trabajos se verificará el funcionamiento de las entradas y salidas, preamplificadores, controles y procesamiento de señal, buses auxiliares, retornos de efectos, alimentación phantom, interfaz de audio, conectividad Wi-Fi y comunicación con los equipos asociados. Se realizarán pruebas con las fuentes de audio previstas, verificando la transmisión y procesamiento de las señales sin ruidos, interferencias, pérdidas de señal o distorsiones atribuibles al equipo o a su instalación. El equipo se entregará sin golpes, rayones o defectos visibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento. El Contratista suministrará los manuales, accesorios, documentación técnica y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de consola mezcladora digital de audio suministrada, instalada, conectada, configurada y probada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá consola con las características técnicas especificadas, fuente de alimentación, cables, conectores, adaptadores y accesorios requeridos; transporte, instalación, conexión, configuración, pruebas, mano de obra, equipos, herramientas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega y puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de tarjeta de sonido.

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de interfaz de audio externa, destinada a la captura, conversión, reproducción y gestión de señales de audio dentro del sistema de producción audiovisual. El equipo será nuevo, apto para aplicaciones de audio profesional y compatible con los computadores, micrófonos, audífonos, sistemas de monitoreo y demás equipos contemplados en el proyecto.

La interfaz contará con una resolución de audio de hasta 24 bits / 192 kHz, 2 canales de entrada y 6 canales de salida, conectividad USB Tipo C y alimentación phantom independiente. Dispondrá de las conexiones de entrada y salida requeridas de acuerdo con la configuración especificada para el equipo, incluyendo 4 salidas de línea balanceadas mediante conectores TRS de 1/4", 2 salidas independientes para audífonos mediante conectores TRS de 1/4", salidas digitales S/PDIF coaxial y óptica y conectividad MIDI. Las características y conectores suministrados serán compatibles con los demás componentes que conforman el sistema de audio.

El alcance incluye la ubicación y conexión del equipo, conexión con el computador y dispositivos de entrada, salida y monitoreo, instalación de los controladores y software requeridos para su funcionamiento y configuración inicial de los parámetros de audio. Se incluirán los cables, conectores, adaptadores, fuente de alimentación cuando corresponda y demás accesorios requeridos para su integración y puesta en funcionamiento.

Previo a la instalación se verificará la compatibilidad del equipo con el sistema operativo, los dispositivos asociados y las conexiones disponibles. La configuración comprenderá el reconocimiento de la interfaz por parte del computador, selección y configuración de entradas y salidas, ajuste de frecuencia de muestreo y resolución, configuración de niveles y verificación de la alimentación phantom en los canales que correspondan. Finalizada la instalación se realizarán pruebas de grabación y reproducción para verificar el funcionamiento de las entradas y salidas, puertos USB, salidas de línea, salidas para audífonos, conexiones digitales y MIDI, así como el reconocimiento y estabilidad del equipo durante su operación. Se comprobará que la transmisión de las señales se realice sin ruidos, interferencias, pérdidas de señal o distorsiones atribuibles al equipo o a su configuración.

El equipo se entregará sin golpes, rayones o defectos visibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento. El Contratista suministrará los cables y accesorios correspondientes, controladores y software requeridos, manuales, documentación técnica y garantía del equipo.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de interfaz de audio suministrada, instalada, conectada, configurada y probada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá interfaz de audio con las características técnicas especificadas, cables, conectores, adaptadores, fuente de alimentación cuando corresponda, accesorios, controladores y software requerido; transporte, instalación, conexión, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega y puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de micrófonos de estudio profesional.

La actividad comprende el suministro, instalación, conexión y puesta en funcionamiento de micrófono de estudio profesional, destinado a la captación de voz y señales de audio en las actividades de producción y grabación previstas para el proyecto. El equipo será nuevo, apto para aplicaciones de audio profesional y compatible con la consola mezcladora, interfaz de audio y demás componentes que conforman el sistema.

El micrófono será de tipo dinámico con transductor de bobina móvil, patrón polar unidireccional cardioide, respuesta de frecuencia de 50 Hz a 16.000 Hz y capacidad para soportar un nivel máximo de presión acústica de 132 dB SPL. Contará con cuerpo o carcasa de fabricación totalmente metálica, adecuada para las condiciones de uso previstas y con características que proporcionen estabilidad y protección a sus componentes internos.

El alcance incluye el suministro del micrófono, conexión al sistema de audio, configuración de los niveles de entrada y demás ajustes requeridos para su integración con los equipos asociados. Se incluirán los cables, conectores, soportes y

accesorios que formen parte del alcance definido para su correcta instalación y utilización. Previo a la conexión se verificará la compatibilidad con la consola mezcladora o interfaz de audio, el tipo de conexión disponible y las condiciones de los demás componentes asociados al sistema.

La instalación y configuración será realizada por personal con experiencia en sistemas de audio, verificando la correcta conexión del micrófono y el ajuste de los niveles de ganancia de acuerdo con las condiciones de captación previstas. Su ubicación y orientación considerarán el patrón polar cardioide y las condiciones del espacio, procurando una adecuada captación de la fuente sonora y reduciendo la incidencia de sonidos provenientes de zonas no deseadas.

Finalizada la instalación se realizarán pruebas de captación y transmisión de señal, verificando la respuesta del micrófono, estabilidad de la conexión, nivel de salida y funcionamiento conjunto con los equipos asociados. Se comprobará que la señal obtenida no presente ruidos, interrupciones, pérdidas o distorsiones atribuibles al equipo o a su conexión. El micrófono se entregará sin golpes, rayones, deformaciones u otros defectos visibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento. El Contratista suministrará los accesorios incluidos, documentación técnica y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de micrófono de estudio profesional suministrado, instalado, conectado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá micrófono dinámico cardioide con las características técnicas especificadas, cables, conectores, soportes y accesorios contemplados para su instalación y funcionamiento; transporte, conexión, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para la correcta entrega del ítem.

Suministro e instalación de soportes de base para micrófono.

La actividad comprende el suministro e instalación de soporte de base para micrófono, destinado al posicionamiento y sujeción del micrófono durante las actividades de locución, grabación y producción de audio previstas para el proyecto. El soporte será nuevo, apto para uso en estudio y compatible con los micrófonos contemplados dentro del sistema, garantizando estabilidad y facilidad de posicionamiento durante su utilización.

El soporte tendrá dimensiones aproximadas de 14,5 cm de ancho, 14,5 cm de profundidad y 42 cm de alto, con una base estable que permita mantener el micrófono en posición durante su uso.

Contará con los elementos de ajuste, unión, fijación y sujeción requeridos para el montaje del micrófono, compatibles con las características del equipo especificado.

El alcance incluye el suministro, transporte, armado y ajuste del soporte, así como los adaptadores y accesorios propios del sistema requeridos para la correcta fijación del micrófono. Los mecanismos de ajuste permitirán realizar la regulación prevista sin presentar movimientos involuntarios, holguras o pérdida de estabilidad durante su operación.

Previo a su entrega se verificará la compatibilidad del soporte con el micrófono, la estabilidad de la base, firmeza de las uniones y funcionamiento de los mecanismos de ajuste y sujeción. El elemento se entregará sin golpes, deformaciones, piezas sueltas, defectos en los acabados o condiciones que puedan afectar su estabilidad y funcionamiento.

El Contratista suministrará el soporte con sus respectivos elementos de fijación, adaptadores y accesorios contemplados para su funcionamiento, así como la documentación y garantía correspondiente cuando aplique.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de soporte de base para micrófono suministrado, armado, ajustado y verificado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá soporte con dimensiones aproximadas de 14,5 x 14,5 x 42 cm, base, elementos de ajuste y sujeción, adaptadores y accesorios correspondientes, transporte, armado, instalación, ajustes y demás recursos necesarios para la correcta entrega del ítem.

Suministro de audífonos profesionales.

La actividad comprende el suministro y entrega de audífonos profesionales, destinados al monitoreo, grabación, edición y reproducción de audio en las actividades previstas para el proyecto. Los audífonos serán nuevos, aptos para uso profesional en estudio y compatibles con la consola mezcladora, interfaz de audio, distribuidor de audífonos y demás equipos que conformen el sistema.

Los audífonos contarán con diseño acústico circumaural cerrado, respuesta en frecuencia de 10 Hz a 26 kHz y copas con sistema de rotación de doble eje de hasta 180°, permitiendo su ajuste y utilización de acuerdo con las condiciones de monitoreo requeridas. Dispondrán de cable recto de 3 m, de conexión unilateral, terminado en conector de 1/8" (3,5 mm), e incluirán adaptador de 1/8" a 1/4" (6,35 mm) con acabado de contacto dorado, compatible con las conexiones de los equipos de audio contemplados en el proyecto.

El diseño circumaural permitirá que las copas rodeen completamente el oído y su configuración cerrada proporcionará aislamiento respecto al sonido exterior, favoreciendo las actividades de monitoreo y grabación. La estructura, diadema, copas, almohadillas, cable y conectores presentarán condiciones adecuadas de resistencia, ajuste y terminación para el uso previsto.

Previo a la entrega se verificará la compatibilidad de las conexiones con los equipos asociados al sistema. Se realizarán pruebas de reproducción en ambos canales, verificando continuidad de la señal, funcionamiento de los transductores, cable y conectores, así como ausencia de ruidos, interrupciones, distorsiones o fallas atribuibles al equipo.

Los audífonos se entregarán sin golpes, fisuras, deformaciones, deterioro de las almohadillas, daños en el cable o conectores y en condiciones adecuadas de funcionamiento. El Contratista suministrará los accesorios incluidos, adaptador de conexión, documentación técnica y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de audífonos profesionales suministrados y probados, recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá audífonos con las características técnicas especificadas, cable recto de 3 m con conexión unilateral de 1/8", adaptador de 1/8" a 1/4", accesorios correspondientes, transporte, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para la correcta entrega del ítem.

Suministro de cables para micrófonos.

La actividad comprende el suministro de cable XLR profesional para micrófono, con longitud de 7,5 m, provisto de conector XLR macho en un extremo y conector XLR hembra en el otro, destinado a la transmisión de señales de audio entre los micrófonos, consola mezcladora, interfaz de audio y demás equipos compatibles contemplados en el proyecto. El cable será nuevo y adecuado para aplicaciones de audio profesional, con características constructivas que permitan una transmisión

estable de la señal y reduzcan la incidencia de interferencias electromagnéticas y ruido durante su utilización.

El cable contará con conductores debidamente aislados y blindaje para señal de audio balanceada. Los conectores XLR macho y hembra serán compatibles con los equipos especificados, estarán firmemente ensamblados al cable y dispondrán de elementos de protección y alivio de tensión que reduzcan los esfuerzos mecánicos sobre las conexiones durante su manipulación y uso.

El alcance incluye el suministro, transporte, conexión y verificación del cable con los equipos correspondientes. Su disposición se realizará de manera organizada, evitando dobleces pronunciados, esfuerzos de tracción o condiciones que puedan ocasionar deterioro prematuro del conductor, aislamiento o conectores.

Previo a su entrega se verificará el estado físico del cable, integridad del revestimiento exterior, firmeza y estado de los conectores y continuidad de sus conductores. Se realizarán pruebas de conexión y transmisión de señal con equipos compatibles, comprobando la ausencia de falsos contactos, interrupciones, ruidos o pérdidas de señal atribuibles al cable o sus conectores.

El Contratista suministrará cada cable completamente terminado y listo para su utilización, sin cortes, deformaciones, daños en el aislamiento, conectores flojos u otros defectos que afecten su funcionamiento.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de cable XLR profesional para micrófono de 7,5 m, con conectores XLR macho y XLR hembra, suministrado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá cable, conectores XLR macho y hembra, elementos propios de terminación y protección, transporte, pruebas y demás recursos necesarios para la correcta entrega del ítem.

Suministro e instalación de cabinas de audio.

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de cabina de audio amplificada de dos vías de 10", destinada a la reproducción y amplificación de señales de audio dentro del sistema previsto para el proyecto. Incluye cables de alimentación y conexión, conectores, accesorios y demás elementos requeridos para su correcta integración y funcionamiento con la consola mezcladora, interfaz de audio y demás equipos asociados.

La cabina será nueva y contará como mínimo con sistema amplificado de dos vías con parlante de 10", gabinete en polipropileno con malla de protección en acero, potencia de 250 W RMS, nivel máximo de presión sonora (SPL) de 127 dB, respuesta de frecuencia de 70 Hz a 16,5 kHz e impedancia de entrada de 100 kΩ balanceada. Tendrá un patrón nominal de cobertura de 100° horizontal x 60° vertical y sistema de procesamiento digital de señal DSP con 15 preajustes.

El equipo dispondrá de conectividad Bluetooth versión 5.0 para transmisión de audio, dos entradas combinadas de micrófono/línea mediante conectores XLR/TRS, una entrada auxiliar de 3,5 mm y

una salida de enlace o paso XLR, permitiendo su integración con los demás componentes del sistema de audio.

Previo a la instalación se verificará la ubicación definida para cada cabina, las condiciones de alimentación eléctrica, conexiones de señal y compatibilidad con los equipos asociados. La ubicación y orientación del equipo se realizará considerando su patrón de cobertura y las condiciones del espacio, procurando una adecuada distribución sonora. Cuando el proyecto contemple montaje mediante soportes, estos serán compatibles con las características y peso del equipo y garantizarán condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad.

La instalación comprenderá la conexión de alimentación y señal, configuración inicial del equipo, selección de los parámetros de procesamiento requeridos y verificación de la conectividad Bluetooth y demás entradas y salidas disponibles. Los cables y conexiones se dispondrán de manera organizada, evitando elementos expuestos o condiciones que puedan generar interferencias, desconexiones accidentales o riesgos durante la utilización del espacio.

Finalizada la instalación se realizarán pruebas de reproducción y funcionamiento, verificando las entradas de micrófono/línea, entrada auxiliar, salida XLR, conectividad Bluetooth, procesamiento DSP y respuesta general del equipo.

Se comprobará la estabilidad de la señal y la reproducción de audio sin ruidos, vibraciones, interrupciones o distorsiones anormales atribuibles al equipo o a su instalación. La cabina se entregará sin golpes, fisuras, deformaciones o daños visibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento. El Contratista suministrará los accesorios, documentación técnica y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de cabina de audio amplificada de dos vías de 10", suministrada, instalada, conectada, configurada y probada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá cabina con las características técnicas especificadas, cables de alimentación y conexión requeridos, conectores, accesorios y, cuando estén contemplados en el alcance, soportes y elementos de fijación; transporte, instalación, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para la correcta entrega y puesta en funcionamiento del equipo.

Suministro de cámaras de fotografía y video.

La actividad comprende el suministro, transporte, configuración básica y entrega de cámara para fotografía y video, destinada a la producción de contenido audiovisual, registro fotográfico, grabación de entrevistas, programas, eventos y demás actividades previstas para el proyecto. El equipo será nuevo y apto para aplicaciones de producción audiovisual, e incluirá lente, batería, cargador, cables, tapas, correa y demás accesorios suministrados como parte del equipo para su correcta operación.

La cámara contará como mínimo con sensor Exmor CMOS de 24,2 megapíxeles, sistema de enfoque automático con tiempo de respuesta de hasta 0,02 s y 425 puntos de detección de fase, funciones de seguimiento en tiempo real y Eye AF con inteligencia artificial, y sensibilidad ISO con capacidad de ampliación de hasta 102.400. Permitirá grabación de video 4K HDR compatible con HLG e incorporará perfiles de imagen S-Log2 y S-Log3, de acuerdo con las características especificadas para la producción y procesamiento de contenido audiovisual.

El equipo dispondrá de pantalla LCD táctil de 3", abatible hasta 180°, que permita la visualización y control durante las actividades de fotografía y grabación. Incluirá lente 16-50 mm Power Zoom con estabilización óptica OSS, compatible con el cuerpo de la cámara y adecuado para las condiciones de captura previstas.

El cuerpo de la cámara será fabricado en aleación de magnesio, con características de protección frente a la entrada de polvo y humedad de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Dispondrá de entrada de audio de 3,5 mm para micrófono externo, permitiendo la integración con los dispositivos de captación de audio contemplados para la producción audiovisual.

El alcance incluye el transporte y entrega del equipo, instalación de batería, lente y accesorios, configuración inicial de los parámetros básicos de fotografía y video y verificación de compatibilidad con los sistemas de almacenamiento y transferencia de archivos utilizados en el proyecto. Cuando corresponda, se comprobará su conexión e integración con computadores y demás equipos audiovisuales compatibles.

Previo a la entrega se verificará el estado físico del cuerpo de la cámara, lente, pantalla, controles, conexiones y accesorios. Se realizarán pruebas de encendido, enfoque automático, seguimiento, captura fotográfica, grabación y reproducción de video, funcionamiento de la pantalla, reconocimiento del lente, entrada para micrófono externo y almacenamiento y transferencia de archivos, según corresponda. Las pruebas permitirán comprobar que el equipo opere sin fallas, interrupciones o defectos atribuibles a sus componentes.

La cámara y sus accesorios se entregarán sin golpes, rayones, fisuras, deformaciones u otros defectos visibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento. El Contratista suministrará los accesorios incluidos con el equipo, manuales, documentación técnica y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de cámara para fotografía y video suministrada, configurada y probada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá cámara con las características técnicas especificadas, lente 16-50 mm Power Zoom con estabilización OSS, batería, cargador, cables, tapas, correa y demás accesorios incluidos con el equipo; transporte, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega y puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de set de luces para producción audiovisual.

La actividad comprende el suministro, transporte, montaje, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de set de luces para producción audiovisual, destinado a la iluminación de relleno en actividades de fotografía, grabación de video, entrevistas y producción de contenido audiovisual. El set incluirá las luminarias, soportes o trípodes, fuentes de alimentación, cables, adaptadores y demás accesorios contemplados para su correcta utilización.

Las luces serán tipo luz de relleno para fotografía, modelo 800D-RGB, fabricadas en aleación de aluminio, con 252 elementos de iluminación, índice de reproducción cromática CRI 97, temperatura de color ajustable entre 3200 K y 5600 K, rango de ajuste de tono RGB entre 0° y 360°, saturación ajustable entre 0 % y 100 % y sistema de regulación continua de la luz.

Cada unidad tendrá una potencia nominal de 40 W y proporcionará un nivel de iluminación de 5000 lux a 0,5 m y 1500 lux a 1 m, de acuerdo con las características técnicas especificadas. Contará con sistema de disipación de calor natural y alimentación compatible con tensión de entrada de 100-240 V AC, mediante fuente de alimentación de 15 V DC / 3 A.

El equipo permitirá alimentación mediante conexión DC o mediante baterías compatibles tipo Sony L-Series (NP-F), utilizando dos (2) baterías por unidad. Las baterías no se encuentran incluidas dentro del suministro, de acuerdo con las características definidas para el equipo.

El alcance incluye el armado y montaje de las luces sobre sus respectivos soportes o trípodes, conexión de las fuentes de alimentación, ubicación y orientación de los equipos y configuración inicial de los parámetros disponibles. Los soportes se ubicarán sobre superficies estables y permitirán mantener las luces firmemente posicionadas durante su utilización. Los cables se dispondrán de manera organizada, evitando interferencias con la operación de los equipos y las circulaciones del espacio.

Finalizado el montaje se verificará el estado físico de las luces, soportes, conexiones, fuentes de alimentación y accesorios, así como el encendido y funcionamiento de cada unidad. Se realizarán pruebas de regulación de brillo, temperatura de color, tono y saturación, verificando la respuesta de los controles y la estabilidad de la iluminación. No se admitirán equipos con parpadeos, fallas de encendido, conexiones defectuosas, elementos sueltos, deformaciones u otras condiciones que afecten su funcionamiento.

El Contratista suministrará las luces y demás componentes que conformen el set, soportes o trípodes, fuentes de alimentación, cables, adaptadores, documentación técnica y garantía correspondiente, entregando el conjunto en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de set de luces para producción audiovisual, suministrado, montado, conectado, configurado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá las luces con las características técnicas especificadas, soportes o trípodes, fuentes de alimentación de 15 V DC / 3 A, cables, adaptadores y accesorios que conformen el set; transporte, montaje, conexión, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega y puesta en funcionamiento. Las baterías no se encuentran incluidas dentro del alcance del ítem.

Suministro e instalación de mezclador de video.

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de mezclador de video, destinado a la recepción, selección, conmutación, procesamiento y distribución de señales provenientes de cámaras y demás fuentes contempladas dentro del sistema de producción audiovisual. El equipo será nuevo y compatible con las cámaras, computadores, sistemas de visualización, grabación y demás componentes previstos para el proyecto.

El mezclador contará con cuatro (4) entradas HDMI para señales de video y dos (2) entradas de audio para micrófono mediante conectores TRS de 1/8" (3,5 mm). Como conexiones de salida y comunicación dispondrá de una (1) salida HDMI, un (1) puerto USB-C 3.1 y un (1) puerto Ethernet 10/100/1000 Base-T. Contará además con función Multiview, que permita la visualización y supervisión de las diferentes fuentes y señales utilizadas durante la producción.

El equipo será compatible con señales de entrada en formatos HD 720p50, 720p59.94, 720p60; 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60; 1080i50,

1080i59.94 y 1080i60. Para la salida será compatible con los formatos 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94 y 1080p60.

El mezclador permitirá la transmisión de contenido por Internet en formatos 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94 y 1080p60, de acuerdo con las condiciones de conectividad y configuración disponibles. Asimismo, permitirá la grabación de la producción audiovisual en disco duro externo compatible, de acuerdo con las características de operación del equipo.

El alcance incluye la ubicación y conexión del mezclador, conexión de las fuentes de video y audio, conexión con los equipos de visualización, grabación y transmisión asociados, instalación de los cables, conectores y adaptadores requeridos y configuración inicial de las entradas, salidas y parámetros de operación. Previo a la puesta en funcionamiento se verificará la compatibilidad de las señales, resoluciones, frecuencias y conexiones entre los diferentes equipos que conforman el sistema.

Las conexiones se realizarán de manera organizada y segura, utilizando cables y conectores compatibles con las características de cada puerto. La configuración permitirá el reconocimiento de las fuentes conectadas, conmutación entre señales y visualización mediante la función Multiview, así como la operación de las funciones de salida, grabación y transmisión contempladas.

Finalizada la instalación se realizarán pruebas de cada entrada y salida, verificando el reconocimiento de las señales HDMI y de audio, conmutación entre fuentes, salida de video, conexión USB-C, comunicación mediante Ethernet, función Multiview y grabación en dispositivo externo. Se comprobará la estabilidad de la imagen y el audio y la ausencia de pérdidas de señal, interrupciones, distorsiones o fallas atribuibles al equipo o a su configuración.

El Contratista suministrará el mezclador, fuente de alimentación, cables, conectores, adaptadores y accesorios contemplados para su integración con el sistema, así como los manuales, documentación técnica y garantía correspondiente, entregando el equipo en condiciones adecuadas de funcionamiento.

medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de mezclador de video suministrado, instalado, conectado, configurado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá mezclador con las características técnicas especificadas, fuente de alimentación, cables, conectores, adaptadores y accesorios requeridos; transporte, instalación, conexión, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega y puesta en funcionamiento.

Suministro de tarjeta de memoria SD.

Comprende el suministro y entrega de tarjeta de memoria SD de 128 GB de capacidad, destinada al almacenamiento de fotografías, videos y demás archivos generados por las cámaras y equipos audiovisuales contemplados en el proyecto. La tarjeta deberá ser nueva, original, de primera calidad y compatible con los equipos previstos para su utilización.

La tarjeta deberá contar con velocidad de lectura de hasta 200 MB/s y velocidad de disparo/escritura de hasta 90 MB/s, con clasificación de velocidad UHS Speed Class 3 (U3) y Video Speed Class 30 (V30), apta para la grabación de video 4K UHD y captura de fotografías en modo ráfaga secuencial, de acuerdo con la compatibilidad y capacidad del dispositivo utilizado.

El alcance incluye el suministro, transporte, entrega y verificación de compatibilidad con el equipo correspondiente, así como la realización de pruebas básicas de reconocimiento, lectura, escritura y almacenamiento. La tarjeta deberá entregarse en perfecto estado físico y debidamente protegida contra golpes, humedad, polvo y demás condiciones que puedan afectar su funcionamiento.

Como control de calidad, se verificará la capacidad de almacenamiento especificada, el reconocimiento correcto por parte del equipo, la posibilidad de almacenar y reproducir archivos y la ausencia de errores durante las pruebas de lectura y escritura. Las velocidades indicadas estarán sujetas a la compatibilidad y características del dispositivo utilizado.

El contratista será responsable del suministro, transporte, entrega y verificación del producto, incluyendo empaque, documentación y garantía cuando corresponda.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de tarjeta de memoria SD de 128 GB completamente suministrada, entregada, verificada y recibida a satisfacción. El precio incluirá el suministro de la tarjeta, empaque, transporte, pruebas de funcionamiento, documentación, garantía y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y entrega del ítem.

Suministro e instalación de estabilizador de cámara de tres ejes

La actividad comprende el suministro, transporte, configuración básica y puesta en funcionamiento de estabilizador para cámara, destinado a proporcionar estabilidad durante la captura de video y facilitar movimientos controlados en actividades de grabación y producción audiovisual. El equipo será nuevo, compatible con las cámaras contempladas para el proyecto y contará con los componentes y accesorios requeridos para su correcta operación.

El estabilizador tendrá una capacidad de carga de hasta 2 kg, adecuada para cámaras mirrorless compatibles, y un peso aproximado de 795 g, proporcionando una configuración ligera para su manipulación durante las actividades de producción audiovisual. Contará con sistema de estabilización mediante algoritmo RS de cuarta generación, orientado a mantener movimientos fluidos y reducir las vibraciones y movimientos involuntarios de la cámara durante la grabación.

El equipo permitirá realizar cambios entre orientación horizontal y vertical, facilitando la captura de contenido en ambos formatos. Dispondrá de pantalla táctil OLED a color para la visualización y control de los parámetros disponibles durante su operación.

Contará con conectividad Bluetooth para el control inalámbrico del obturador de cámaras compatibles y batería integrada con autonomía de funcionamiento de hasta 10 horas, de acuerdo con las condiciones de operación establecidas por el fabricante.

El alcance incluye el suministro del estabilizador, accesorios propios del equipo, elementos requeridos para el montaje de la cámara, sistema de carga y demás componentes incluidos para su funcionamiento. Previo a su puesta en operación se verificará la compatibilidad con la cámara prevista, considerando sus dimensiones, peso y configuración con el lente y accesorios que serán utilizados.

La configuración inicial comprenderá el montaje y balanceo de la cámara, ajuste de los ejes y parámetros disponibles y verificación del sistema de estabilización. Se comprobará igualmente el funcionamiento de la pantalla, controles, conectividad Bluetooth, cambio de orientación horizontal y vertical y demás funciones contempladas para el equipo.

Como control de calidad se realizarán pruebas de funcionamiento con una cámara compatible, verificando la estabilidad durante movimientos básicos de grabación, respuesta de los mecanismos de estabilización, funcionamiento de los controles y ausencia de holguras, vibraciones o comportamientos anormales atribuibles al equipo. El estabilizador se entregará sin golpes, rayones, deformaciones o defectos visibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

El Contratista suministrará el estabilizador con sus accesorios correspondientes, sistema de carga, manuales, documentación técnica y garantía del equipo.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de estabilizador para cámara suministrado, configurado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá estabilizador con capacidad de carga de hasta 2 kg, peso aproximado de 795 g, sistema de estabilización mediante algoritmo RS de cuarta generación, pantalla táctil OLED a color, conectividad Bluetooth, batería integrada con autonomía de hasta 10 horas, accesorios propios del equipo, sistema de carga, transporte, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega y puesta en funcionamiento.

Suministro de cable HDMI

La actividad comprende el suministro, transporte y entrega de cable HDMI versión 2.1 de 5 m de longitud, destinado a la transmisión digital de señales de audio y video entre cámaras, mezclador de video, computadores, pantallas, monitores y demás equipos audiovisuales compatibles contemplados en el proyecto. El cable será nuevo y contará con conectores HDMI en ambos extremos, adecuados para su conexión directa sin requerir adaptadores adicionales.

El cable será compatible con transmisión de video de hasta 8K a 60 Hz (7680 × 4320 píxeles) y 4K a 120 Hz (3840 × 2160 píxeles), con capacidad de transmisión de datos de hasta 48 Gbps, de acuerdo con las características establecidas para HDMI 2.1. Tendrá una longitud de 5 m y contará con recubrimiento exterior flexible en PVC, adecuado para proteger los conductores durante su manipulación y utilización.

Los conectores y componentes del cable estarán fabricados con materiales resistentes al uso previsto y a la corrosión. El cable será compatible con dispositivos que dispongan de conexiones HDMI 2.1, 2.0, 1.4 y 1.3, de acuerdo con las condiciones de compatibilidad propias del estándar y de los equipos conectados.

El alcance incluye el suministro, transporte, conexión y verificación del cable con los equipos correspondientes. Durante su disposición se evitarán dobleces pronunciados, aplastamientos, esfuerzos de tracción o condiciones que puedan afectar el revestimiento, los conductores internos o los conectores.

Previo a su entrega se verificará el estado físico del cable, la integridad del recubrimiento y los conectores y su correcta conexión con equipos compatibles. Se realizarán pruebas de transmisión de audio y video, verificando estabilidad de la señal y ausencia de interrupciones, pérdida de imagen, parpadeos o fallas atribuibles al cable o sus conectores.

El Contratista suministrará el cable completamente terminado y listo para su utilización, sin cortes, deformaciones, daños en el recubrimiento, conectores flojos u otros defectos que afecten su funcionamiento.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de cable HDMI 2.1 de 5 m, con capacidad de transmisión de hasta 48 Gbps, suministrado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá cable con conectores HDMI en ambos extremos y las características técnicas especificadas, transporte, conexión, pruebas y demás recursos necesarios para su correcta entrega.

Suministro de zapatas para trípodes

La actividad comprende el suministro, transporte y entrega de zapata metálica tipo L-Bracket universal para trípode, destinada al montaje y sujeción de cámaras fotográficas y de video, permitiendo su posicionamiento y el cambio entre orientación horizontal y vertical. El elemento será nuevo, fabricado en material metálico y compatible con los sistemas de montaje de las cámaras y trípodes contemplados para el proyecto. La zapata tendrá un peso neto aproximado de 200 g (7 oz) y contará con ocho (8) entradas roscadas de 1/4" y una (1) entrada roscada de 3/8", destinadas a facilitar su fijación y compatibilidad con los accesorios y sistemas de soporte correspondientes. Su configuración tipo L-Bracket permitirá realizar el cambio de posición de la cámara entre formato horizontal y vertical, manteniendo condiciones adecuadas de sujeción y estabilidad.

El alcance incluye el suministro de la zapata y los elementos de fijación y accesorios propios del sistema que correspondan. Previo a la entrega se verificará su compatibilidad con las cámaras y trípodes previstos, considerando las dimensiones, puntos de fijación y características de montaje de los equipos asociados.

Como control de calidad se verificará el estado físico del elemento, integridad de las roscas, firmeza de los puntos de fijación y estabilidad de la cámara durante el montaje. Se realizarán pruebas de colocación en posición horizontal y vertical, comprobando que el sistema permita realizar el cambio

de orientación sin presentar holguras, desplazamientos, deformaciones o condiciones que puedan comprometer la estabilidad del equipo.

La zapata se entregará sin golpes, deformaciones, fisuras, deterioro de las roscas o defectos que afecten su funcionamiento. El Contratista será responsable del suministro, transporte, entrega y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de zapata metálica tipo L-Bracket universal suministrada y verificada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá zapata metálica con ocho (8) entradas roscadas de 1/4" y una (1) entrada roscada de 3/8", elementos de fijación y accesorios incluidos con el producto, transporte, pruebas de montaje, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega.

Suministro de trípodes para celular

La actividad comprende el suministro, transporte y entrega de trípode para cámara y smartphone, destinado al soporte, posicionamiento y estabilización de equipos durante actividades de fotografía, grabación de video y producción de contenido audiovisual. El trípode será nuevo, fabricado en aleación de aluminio y compatible con cámaras Canon, Nikon, Sony y Panasonic, así como con smartphones mediante la base de sujeción correspondiente.

El trípode contará con una altura máxima de 157 cm y dispondrá de nivel de burbuja incorporado para facilitar la nivelación del equipo durante su utilización. Contará con cabeza giratoria con capacidad de movimiento de 360° en sentido horizontal y hasta 90° en sentido vertical, permitiendo realizar ajustes de orientación de acuerdo con las condiciones de captura requeridas.

Las patas dispondrán de mecanismos de ajuste con liberación rápida para facilitar la regulación de altura y configuración del trípode, así como pies de goma antideslizantes que proporcionen estabilidad sobre las superficies de apoyo y reduzcan desplazamientos involuntarios durante su utilización.

El equipo incluirá base o soporte para smartphone, compatible con dispositivos de hasta 100 mm de ancho, permitiendo su correcta sujeción y posicionamiento. El sistema de soporte deberá mantener el dispositivo firmemente instalado, sin generar movimientos o condiciones que puedan comprometer su estabilidad durante las actividades de fotografía o grabación.

El alcance incluye el suministro del trípode, base para smartphone y demás elementos y accesorios incluidos para su armado, ajuste y utilización. Previo a la entrega se verificará el funcionamiento de los mecanismos de regulación, nivelador de burbuja, movimiento de la cabeza, ajuste de las patas, sistema de sujeción para smartphone y estabilidad general del conjunto.

Como control de calidad se realizarán pruebas de apertura, regulación de altura, nivelación, giro horizontal y vertical y montaje de equipos compatibles, verificando que los mecanismos funcionen correctamente y que no se presenten holguras, desplazamientos, deformaciones, fallas en los seguros o condiciones que comprometan la estabilidad del equipo soportado.

El trípode se entregará sin golpes, deformaciones, piezas sueltas, mecanismos defectuosos o daños en sus acabados. El Contratista será responsable del suministro, transporte, entrega de los accesorios correspondientes, documentación técnica y garantía cuando aplique.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de trípode para cámara y smartphone suministrado y verificado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá trípode en aleación de aluminio con altura máxima de 157 cm, nivelador de burbuja, cabeza giratoria 360° horizontal y 90° vertical, patas con sistema de ajuste de liberación rápida, pies de goma antideslizantes, base para smartphone de hasta 100 mm de ancho, accesorios correspondientes, transporte, pruebas, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega.

Suministro e instalación de distribuidor amplificador de auriculares

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento de distribuidor amplificador de auriculares de 8 canales estéreo, destinado a recibir una señal de audio proveniente de una fuente compatible, amplificarla y distribuirla simultáneamente hacia varios auriculares para las actividades de monitoreo, grabación y producción audiovisual previstas en el proyecto. El equipo será nuevo, apto para aplicaciones de audio en estudio y compatible con la consola mezcladora, interfaz de audio, audífonos y demás componentes asociados al sistema.

El equipo contará con ocho (8) canales de salida estéreo con control de volumen individual, permitiendo regular de manera independiente el nivel de escucha de cada usuario. Dispondrá de una (1) entrada estéreo mediante conector jack TRS de 1/4", con impedancia de entrada de 100 kΩ, y ocho (8) salidas estéreo mediante conectores jack TRS de 1/4", con capacidad de salida de hasta 40 mW sobre 100 Ω.

El distribuidor incorporará sistema electrónico de bajo ruido, adecuado para aplicaciones profesionales de monitoreo de audio, y contará con configuración que permita su utilización sobre superficie tipo desktop o integración en rack, de acuerdo con las características propias del equipo y las condiciones previstas para su ubicación. El equipo tendrá dimensiones aproximadas de 210 × 45 × 195 mm, peso aproximado de 0,7 kg y construcción compacta y resistente, adecuada para utilización en ambientes de estudio y producción audiovisual. La alimentación se realizará mediante adaptador de 12 V DC, incluido como parte del suministro.

El alcance incluye la ubicación del equipo, conexión de la señal de entrada, conexión de los auriculares a las salidas correspondientes, conexión de la fuente de alimentación y ajuste inicial de los niveles de volumen. Se incluirán el adaptador de alimentación y los accesorios propios del equipo requeridos para su correcta operación.

Previo a la puesta en funcionamiento se verificará la compatibilidad de la señal de entrada y de los auriculares que serán conectados. Las conexiones se realizarán de manera organizada, evitando esfuerzos sobre los conectores, cables expuestos innecesariamente o condiciones que puedan generar desconexiones accidentales durante la utilización del sistema.

Como control de calidad se verificará el funcionamiento de la entrada de audio y de cada una de las ocho (8) salidas, así como la operación independiente de los controles de volumen. Se realizarán pruebas de funcionamiento simultáneo, comprobando la correcta distribución y amplificación de la señal y la ausencia de ruidos, interferencias, interrupciones o distorsiones anormales atribuibles al equipo. El Contratista será responsable del suministro, transporte, instalación, conexión, configuración y pruebas del equipo, así como de proporcionar el adaptador de alimentación de 12 V DC, accesorios incluidos, documentación técnica y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de distribuidor amplificador de auriculares de 8 canales estéreo, suministrado, instalado, conectado, configurado y probado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá el equipo con las características técnicas especificadas, adaptador de alimentación de 12 V DC, accesorios incluidos, transporte, instalación, conexión, configuración, pruebas, documentación técnica, garantía y demás recursos necesarios para su correcta entrega y puesta en funcionamiento.

Suministro e instalación de mueble set para interlocución

La actividad comprende el suministro, fabricación, transporte, armado e instalación de mueble tipo set para interlocución, destinado al desarrollo de actividades de comunicación, entrevistas, grabación y producción audiovisual. El mueble tendrá configuración ovalada con extremos rectos, dimensiones de 2,40 m de largo x 0,90 m de ancho x 0,80 m de alto, superficie en madera de 30 mm de espesor enchapada en fórmica, faldón frontal y base metálica revestida en melamina, con apertura para la instalación de caja de controles.

La superficie de trabajo será fabricada en madera de 30 mm de espesor, con enchape en fórmica, garantizando una superficie uniforme, resistente y adecuada para el uso previsto. El acabado deberá presentar continuidad en su apariencia, correcta adherencia del enchape y adecuada terminación de cantos, bordes, uniones y encuentros, sin desprendimientos, irregularidades, aristas expuestas o defectos visibles. El color, textura y acabado corresponderán a los definidos para el proyecto.

El mueble incorporará un faldón frontal dispuesto verticalmente bajo la superficie de trabajo e integrado a la composición del conjunto. Este elemento deberá quedar correctamente ensamblado y alineado, con acabados compatibles con el diseño general del mueble y sin uniones, bordes o elementos de fijación que afecten su presentación o utilización.

La base estará conformada por estructura metálica revestida en melamina, proporcionando el soporte y estabilidad requeridos para el conjunto. La estructura deberá quedar correctamente ensamblada, aplomada y nivelada, evitando movimientos, deformaciones o inestabilidad durante el uso normal del mueble.

La base contemplará una apertura para caja de controles, cuya disposición deberá permitir la integración de los equipos y conexiones previstos para el set. La apertura se ejecutará con dimensiones compatibles con la caja correspondiente y presentará bordes y encuentros debidamente terminados, permitiendo el acceso a los controles y la disposición de las conexiones sin afectar la funcionalidad ni los acabados del mueble.

El alcance incluye la fabricación de los componentes, cortes, perforaciones, ensambles, enchapes, revestimientos, estructura metálica, faldón frontal, apertura para caja de controles, elementos de unión y fijación, transporte hasta el sitio, armado, ubicación, nivelación y ajustes necesarios para la correcta instalación del mueble. Durante la ejecución se protegerán los pisos, muros y demás elementos existentes que puedan verse afectados por las actividades de montaje.

La instalación será realizada por personal con experiencia en fabricación y montaje de mobiliario, verificando previamente las dimensiones del espacio y las condiciones del sitio. Los ensambles y elementos de fijación deberán proporcionar firmeza y estabilidad al conjunto, evitando holguras, movimientos o elementos sobresalientes que puedan afectar su funcionamiento o representar riesgo durante su utilización.

Como control de calidad se verificarán las dimensiones de 2,40 x 0,90 x 0,80 m, configuración ovalada con extremos rectos, espesor de la superficie, estabilidad y nivelación del conjunto, calidad de los ensambles, continuidad del enchape en fórmica, acabado del faldón frontal, revestimiento en melamina de la base y correcta ejecución de la apertura para la caja de controles. No se admitirán elementos con deformaciones, desniveles, desprendimientos, rayones, golpes, bordes defectuosos, uniones abiertas o irregularidades que afecten la funcionalidad o presentación final del mueble.

El Contratista será responsable del suministro de los materiales, fabricación, transporte, armado, instalación, nivelación y ajustes del mueble, así como de los elementos de unión, fijación y accesorios requeridos, protección de los elementos existentes durante el montaje, retiro de residuos y limpieza final del área, entregando el mueble completamente terminado, estable y en condiciones adecuadas para su utilización.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de mueble tipo set para interlocución de 2,40 x 0,90 x 0,80 m, completamente fabricado, suministrado, transportado, armado, instalado, nivelado y terminado, recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá superficie en madera de 30 mm de espesor enchapada en fórmica, faldón frontal, base metálica revestida en melamina, apertura para caja de controles, elementos de unión y fijación, accesorios, materiales, fabricación, transporte, armado, instalación, nivelación, ajustes, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación del ítem.

Suministro de sillas tipo poltrona para podcast

La actividad comprende el suministro, transporte y entrega de silla tipo poltrona para podcast, destinada al equipamiento del espacio de grabación y producción audiovisual, proporcionando condiciones adecuadas de comodidad, estabilidad y funcionalidad durante las actividades de interlocución, entrevistas y producción de contenido.

La silla tendrá dimensiones aproximadas de 56 cm de alto, 60 cm de ancho y 70 cm de profundidad, con configuración tipo concha acolchada y tapizada en paño, conformando asiento y respaldo integrados. El tapizado deberá presentar una superficie uniforme, correctamente ajustada a la estructura, con costuras y encuentros debidamente terminados, sin pliegues, desprendimientos, manchas o irregularidades visibles. El color y acabado corresponderán a los definidos para el mobiliario y diseño interior del proyecto.

La silla contará con base en nylon de cinco (5) aspas y ruedas de doble pista, proporcionando estabilidad y permitiendo su desplazamiento sobre la superficie de piso. Las ruedas deberán presentar movimiento continuo y uniforme, estar correctamente fijadas a la base y ser adecuadas para las condiciones de utilización previstas.

La estructura y los elementos que conforman la silla serán resistentes al uso frecuente y deberán proporcionar estabilidad durante su utilización. Las uniones entre la concha, base y demás componentes estarán correctamente ensambladas, sin holguras, movimientos anormales, elementos sueltos o piezas sobresalientes que puedan afectar su funcionamiento o seguridad.

El alcance incluye el suministro, transporte, armado cuando corresponda, entrega y ubicación de las sillas en los espacios definidos para el proyecto. Durante su traslado y disposición se protegerán los acabados del mobiliario, pisos, muros y demás elementos existentes.

Como control de calidad se verificarán las dimensiones generales, estabilidad de la silla, firmeza de la estructura y ensambles, estado y uniformidad del tapizado, acolchado, base de cinco aspas y funcionamiento de las ruedas de doble pista. No se admitirán unidades con deformaciones, desniveles, manchas, rayones, roturas, costuras defectuosas, tapizado desprendido, ruedas deterioradas, elementos sueltos o cualquier condición que afecte su funcionamiento o presentación. Cuando se suministren varias unidades, estas deberán presentar características homogéneas de diseño, dimensiones, material, color y acabado.

El Contratista será responsable del suministro, transporte, armado cuando corresponda, entrega y ubicación de las sillas, así como de los accesorios y componentes propios del mobiliario, protección de los elementos existentes y garantía correspondiente.

Medida y forma de pago: La unidad de medida será la unidad (und) de silla tipo poltrona para podcast, de dimensiones aproximadas de 56 x 60 x 70 cm (alto x ancho x profundidad), completamente suministrada, armada cuando corresponda y entregada, recibida a satisfacción por el Supervisor del Contrato. El precio unitario incluirá silla con concha acolchada y tapizada en paño, base en nylon de cinco (5) aspas, ruedas de doble pista, componentes, accesorios, transporte, armado, entrega, ubicación, garantía y demás recursos necesarios para la correcta entrega del ítem.

1.7.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas para la ejecución de las actividades, el suministro e instalación de materiales, elementos, mobiliario y equipos contemplados en el proyecto. Su aplicación deberá realizarse de manera conjunta con los planos, diseños, presupuesto, análisis de precios unitarios y demás documentos que integren el proyecto. Las dimensiones, cantidades, características, materiales, acabados, capacidades y demás condiciones técnicas indicadas deberán ser verificadas previamente a la ejecución o suministro correspondiente. Cuando se identifiquen diferencias, inconsistencias u omisiones entre los documentos del proyecto, estas deberán ser informadas oportunamente al Supervisor del Contrato para su revisión y definición antes de continuar con la actividad relacionada.

Los materiales, elementos y equipos suministrados deberán ser nuevos y cumplir con las características técnicas establecidas para cada ítem, así como con las normas y reglamentos aplicables según su naturaleza. Cuando se establezcan características de referencia o condiciones mínimas de desempeño, cualquier alternativa propuesta deberá garantizar condiciones técnicas iguales o superiores y estará sujeta a revisión y aprobación por parte de la Supervisión, cuando corresponda.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con personal competente y con los equipos, herramientas y recursos adecuados para cada actividad, procurando la protección de las instalaciones, acabados, mobiliario y demás elementos existentes. Cualquier afectación ocasionada como consecuencia de la ejecución de los trabajos deberá ser corregida por el Contratista, dejando los elementos intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento y presentación.

Previo al recibo de cada actividad, suministro o instalación, se efectuarán las verificaciones, pruebas y controles establecidos en la respectiva especificación técnica. Los trabajos o elementos que no cumplan con las características, condiciones de funcionamiento, calidad o terminación definidas deberán ser corregidos, ajustados o reemplazados, según corresponda, antes de su aceptación.

Las cantidades reconocidas para pago corresponderán a las actividades, suministros o instalaciones efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con la unidad de medida establecida para cada ítem. Los precios unitarios

comprenderán los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, accesorios, pruebas y demás recursos expresamente contemplados en cada especificación y necesarios para su correcta ejecución y terminación.

Al finalizar los trabajos, las áreas intervenidas deberán quedar limpias, despejadas y en condiciones adecuadas de uso. Los equipos, mobiliario y demás elementos suministrados deberán entregarse completos, funcionales y, cuando corresponda, acompañados de sus accesorios, manuales, fichas técnicas, garantías y demás documentación prevista dentro del alcance contractual. El cumplimiento de las presentes especificaciones será verificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables al proyecto

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	OBRA FISICA		
1.1	Adecuación de muros incluyendo raspado, impermeabilización, estuco y pintura tipo vinilo para interiores	M2	93,86
1.2	Desmonte de cielo raso y disposición final	M2	38
1.3	suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	38
1.4	Suministro e instalación de aire acondicionado 18000 btu y acometida, incluyendo Rubatex, tuberías de cobre y tubería de desagüe de 3/4" de presión blanca	UNIDAD	1
1.5	Mantenimiento correctivo de instalaciones eléctricas en general incluyendo cables y tablero	GL	1
1.6	Suministro e instalación de tomacorriente doble tipo hospitalario - polo a tierra 15A a 125v	UNIDAD	16
1.7	Interruptor sencillo conmutable Voltaje: 127 V, 250 V	UNIDAD	1
1.8	Interruptor doble conmutable Voltaje: 127 V, 250 V	UNIDAD	2
1.9	Suministro e instalación de luces tipo neutra diámetro 30 cms o mayor 30w led	Unidad	9
1.10	Suministro e instalación de piso vinílico	m2	38
1.11	Mantenimiento correctivo de ventanera de aluminio	m2	13,2

1.12	Puerta en aluminio y vidrio de acceso principal incluye herrajes marco y gato retráctil	Unidad	1
1.13	Paneles acústicos decorativos en PVC o similar incluye luz indirecta	m2	8,5
1.14	Aviso interno decorativo en polímero con iluminación U Mayor radio	Unidad	1
2.	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y DOTACION		
2.1	Computador de escritorio, Procesador Core i5, Memoria RAM 32 gigas DDR5, SSD 1Tera, Monitor mínimo de 24" *Intel core i5 13th. *SSD 1T. con ventiladores. Mouse. Suministro de licencia del software al contratante.	*RAM 32GB. *Torre *Teclado y *Monitor 24". *Fuente 700 Wts.	UND 2
2.2	consola mezcladora de audio, de 16 canales, • 16 entradas xlr/trs – 2 entradas trs. • Preamplificadores hechos por Midas. • 2 salidas XLR para Master. • 6 salidas XLR para auxiliares. • Ultramet para conectarse a monitoreo personal P16. • Wi Fi incorporado para conectarse a dispositivos de control. • Interface de 18 X 18 44.1/48kHz -24 bit. • 4 retornos de efecto. • Peso 3.9 Kg.		UND 1
2.3	TARJETA DE SONIDO, EXTERNA, INTERFAX DE AUDIO, Resolución: 24-bit/192 kHz Canales de entrada: 2 Canales de Salida: 6 Conectividad: USB Type-C Phantom Power: Si independiente Conexiones de Entrada: 16 Conexiones de Salida: 16 Tipo de Conectores: incluyen 4 salidas de línea balanceadas en conectores TRS de 1/4 de pulgada y 2 salidas de auriculares separadas con conectores TRS de 1/4 de pulgada. Además, cuenta con salidas digitales S/PDIF (coaxial y óptica) y conectividad MIDI.		UND 1
2.4	MICRÓFONOS DE ESTUDIO PROFESIONAL, DE CONDENSADOR, DE ALTA FRECUENCIA *Patron Polar: Unidireccional (cardioide). *Respuesta de Frecuencia: 50 Hz a 16,000 Hz *Tipo de transductor: Dinámico: bobina móvil. *Caja: Fabricación totalmente metálica *Nivel de presión acústica: (SPL) máx 132 dB SPL		UND 4
2.5	SOPORTES DE BASE PARA MICROFONO, Base micrófono PARA MESA. *Ancho: 14.5 cm *Profundidad: 14.5 cm *Alto: 42 cm		UND 4

2.6	AUDIFONOS, PROFESIONALES DE ESTUDIO, *Cable: [3m], recto, de un solo lateral con conector de 1/8 de pulgada *Diseño acústico: Circumaural, cerrado y calibrado con precisión *Respuesta en frecuencia: 10 Hz - 26 KHz *Adaptador de conexión: Adaptador de 1/8 de pulgada-a-¼ de pulgada cromado en oro *Rotación de los compas de doble eje: 180°.	UND	4
2.7	CABLES PARA MICROFONOS, CABLES DE 5 MTS CADA UNO, Cable XLR profesional 7.5 Metros con conectores XLR Macho y Hembra.	UND	12
2.8	CABINAS DE AUDIO, PARA MONITOREAR, *Amplificado bidireccional de 10" *Polipropileno con malla de acero. *SPL MÁX. 127dB *Respuesta de frecuencia 70Hz – 16,5Khz *Potencia 250 vatios RMS *Impedancia de entrada 100k ohm balanceado *patrón de cobertura 100° (horizontal) x 60° (vertical) nominal *Bluetooth Transmisión de audio, Bluetooth versión 5.0 *DSP 15 preajustes *conexiones 2 entradas combinadas de micrófono/línea XLR/TRS, 1 entrada auxiliar de 3,5 mm, 1 salida de paso XLR	UND	2
2.9	CÁMARAS DE FOTO Y VIDEO, 4K, *Enfoque: AF de 0.02s con 425 puntos de fase. *Seguimiento: Tracking e IA Eye AF en tiempo real. *Video: 4K HDR (HLG) y perfiles S-Log2/3. *Pantalla: LCD táctil abatible 180° de 3". *Sensor: Exmor CMOS de 24.2 MP (ISO hasta 102.400). *Lente: 16-50mm Power Zoom con estabilizador OSS. *Cuerpo: Aleación de magnesio resistente al polvo/humedad. *Audio: Entrada para micrófono externo de 3.5mm.	UND	1
2.10	SET DE LUCES, CON DIFUSORES Y LAMPARAS PARA GRABACION DE VIDEO, *Tipo de producto: Luz de relleno para fotografía. *Modelo: 800D-RGB *Material: aleación de aluminio. *Cantidad bombillos: 252 *Índice de reproducción cromática CRI: 97. *Temperatura de color ajustable: 3200 K - 5600 K *Tono ajustable: RGB 0° - 360° *SAT: 0% - 100% *Brillo: 5000lux / 0.5m, 1500lux / 1m *Método de ajuste de luz: ajuste continuo *Potencia: 40W (cada panel) *Refrigeración: disipación de calor natural. *Voltaje: AC: 100-240 V *Métodos de alimentación: entrada de DC o batería (baterías no incluidas) *Baterías compatibles: 2 x Sony L-Series (NP-F) (cada panel) (no incluidas) *Fuente de alimentación: DC15V / 3A	UND	2
2.11	MEZCLADOR DE VIDEO, 4 ENTRADAS DE VIDEO, 4K, *Entradas: 4 entradas HDMI, 2 TRS 1/8 Mic. *Salidas: 1 Salidas HDMI, 1 USB C 3.1, *Puerto Ethernet: 1, 10/100/1000 BaseT. *Formatos HD compatibles (Entrada): 720p50, 720p59.94, 720p60. 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60. 1080i50, 1080i59.94, 1080i60. *Formatos HD compatibles (Salida): 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60. *Formatos de transmisión por Internet: 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60. *Grabación: 1 clip de producción audiovisual en disco duro externo *Multiviewer: Si	UND	1
2.12	TARJETA SD, 128GB Y 200 MB VELOCIDAD, 502Disparo de hasta 90 MB/s (con dispositivos compatibles) Lectura de hasta 200 MB/s (con dispositivos compatibles) Perfecta para video 4K UHD Impresionantes disparos en modo ráfaga secuencial Durabilidad comprobada. Clase de velocidad UHS 3 (U3) Velocidad de video 30 (V30)(2)	UND	1

2.13	ESTABILIZADOR DE 3 EJES PARA CAMARA, *Capacidad de Carga: Soporta hasta 2 kg, ideal para cámaras mirrorless profesionales. *Peso: Estructura ultraligera de aproximadamente 795 gramos, perfecta para viajes. *Grabación Vertical Nativa: Cambios rápidos entre horizontal y vertical para redes sociales. *Estabilización: Algoritmo RS de cuarta generación para una suavidad superior. *Pantalla: Panel táctil OLED a color para un control intuitivo de los parámetros. *Conectividad: Obturador por Bluetooth para controlar la cámara de forma inalámbrica. *Autonomía: Batería integrada que ofrece hasta 10 horas de funcionamiento continuo.	UND	1
2.14	CABLE HDMI, BLINDADOS 8 K X 5 MTS CADA UNO, • Resolución: 8K 60Hz (7680 x 4320 px) / 4K 120Hz (3840 x 2160 px) • Materialidad: Aluminio, PVC • Cable HDMI 8k @60hz, 4k@120hz 48gbps V2.1 • Longitud: 5 metros. • Cable con recubrimiento en PVC flexible, para mayor comodidad y resistencia. • HDMI V2.1 permite transferir más datos a la vez, logrando velocidad, estabilidad y calidad de audio y video superiores. • Disfruta la alta resolución 8k 60 Hz / 4k 120Hz • Ultra duradero y resiste a la corrosión. • Amplia compatibilidad con dispositivos con entradas HDMI 2.1 / 2.0 / 1.4 / 1.3 • No necesita adaptador. • Entrada y salida: HDMI V2.1.	UND	6
2.15	ZAPATAS PARA TRIPODES, VERTICALES PARA PODCAST, • Zapata metálica L-Bracket Universal • Peso Net: Aprox. 7oz /200g • 8 entradas de tornillo 1/4" • 1 entrada de tornillo 3/8" • Permite pasar de formato horizontal a vertical fácilmente.	UND	1
2.16	TRIPODES PARA CELULAR, SOPORTE PROFESIONAL, • Tripode hecho en Aleación de Aluminio. • Compatible con Cámaras Canon, Nikon, Sony, Panasonic. • Altura máxima de 157 centímetros • Nivelador de burbuja incorporado • Cabeza Giratoria de 360 grados horizontal y 90 grados vertical. • Ajuste de patas con liberación rápida • Pies de gomas antideslizantes. • Base smartphone compatible con todos los Smartphones de hasta 100mm de ancho.	UND	1
2.17	DISTRIBUIDO DE AURICULARES, AMPLIFICADOR DE AURICULARES ES UN DISPOSITIVO QUE AMPLIFICA LA SEÑAL DE AUDIO DE UNA FUENTE, • Amplificador de auriculares de 8 canales estéreo con controles de volumen individuales. • Entrada: 1 x jack ¼" TRS estéreo (impedancia 100 kΩ). • Salidas: 8 x jack ¼" TRS estéreo (hasta 40 mW en 100 Ω). • Operacional de bajo ruido, diseño profesional tipo rack o desktop. • Alimentación: adaptador 12 V DC incluido. • Peso: 1 (aprox. 0.7 kg). • Dimensiones: 210 × 45 × 195 mm. • Construcción compacta y robusta para estudio y escenario.	UND	1
2.18	MUEBLE SET PARA INTERLOCUCIÓN, Mueble set ovalada de 2.40x90x80 con extremos rectos, en madera de 30mm enchapada en Formica con balance inferior, base metálica forrada en Melamina con apertura para caja de controles	UND	1
2.19	SILLAS TIPO POLTRONAS PARA PODCAST, ALTO 56 CMS, ANCHO 60 CMC, PROFUNDO 70 CMS silla Toll Concha tapizada en peana o paño, acolchada, base en nylon de cinco aspas, ruedas de doble pista	UND	2

1.7.3 Clasificador de Bienes y Servicios

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121500	D Componentes y suministros	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	15 Alambre eléctrico
45111700	E Productos de uso final	45 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	11 Equipos de audio y video para presentación y composición	17 Equipos de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
56101500	E Productos de uso final	56 Muebles mobiliarios y decoración.	10 Muebles de alojamiento	15 muebles
56112000	E Productos de uso final	56 Muebles mobiliarios y decoración	11 Muebles comerciales e industriales	20 Muebles de apoyo a la computadora
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicio de apoyo para la construcción
72151600	F servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación

1.7.4 Proponentes

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la actividad, especialidad y grupo que se establece este pliego de condiciones.

Para el caso de las personas extranjeras se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.7.5 Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, que a su vez fue modificado por el art.31, Ley 1778 de 2016.

El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

La INSTITUCION realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.7.6 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO DIEZ MILLONES UN MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$110.001.000,27), IMPUESTOS INCLUIDOS**, amparados por el CDP No 422 de fecha 24 de agosto de 2026, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución.

1.7.7. Plazo Estimado del Contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026**. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

1.7.8 Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 modificada por el decreto 19 de 2012 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP I) seleccionando como entidad: INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección en la Institución ubicada en la carrera 3 N° 36-95 calle de la factoría en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la INSTITUCION, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la INSTITUCION responderá las comunicaciones recibidas por escrito a la Dirección de Contratación de la entidad, o a la dirección electrónica d.contratacion@umayor.edu.co

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.7.9 Régimen Jurídico de la Selección.

Tanto la presente Selección Abreviada como el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Selección Abreviada.

Al contrato resultante de esta Selección Abreviada le son aplicables, por parte de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.7.10 Presentación de la Propuesta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas adjuntando los documentos solicitados en la Institución ubicada en la carrera 3 N° 36-95 calle de la factoría en el Centro Histórico de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso, así como la Garantía de Seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección el presente Pliego de Condiciones.

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, debe estar debidamente registrada.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. (Salvo las excepciones de apostille y consularización descritas en los pliegos de condiciones).

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente LA INSTITUCIÓN, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso LA INSTITUCIÓN se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

Los proponentes asumirán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los Tributos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.

1.7.11 Diligencia debida e Información sobre el Proceso de Contratación

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La INSTITUCION no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste

a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción de esta selección por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a la INSTITUCION no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.7.12 Periodo de Preguntas y Respuestas

Los interesados deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar y presentar las preguntas y observaciones al presente Proyecto de Pliego, al correo electrónico d.contratacion@umayor.edu.co.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas por medios distintos al previsto en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

No se podrán considerar como modificaciones al Pliego de Condiciones, las respuestas que brinde la INSTITUCION a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

En caso de que la Institución no dé respuesta alguna o todas las inquietudes planteadas por los Participantes en el término señalado en este numeral, se entenderá que se ratifica el contenido de las condiciones y términos contenidos en el Pliego en los apartes que se relacionan con los inquietudes o solicitud de aclaraciones formuladas, considerando que los mismos son suficientemente claros y no requieren aclaración alguna.

Concluido dicho término, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP I y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.7.13 Aclaraciones al Proceso de Selección y a los Pliegos de Condiciones

Las solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones se presentarán al correo electrónico d.contratacion@umayor.edu.co.

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Una vez se lleve a cabo el cierre del proceso, La Institución no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones hasta antes de la fecha del cierre del proceso, de conformidad con el cronograma del proceso.
- c. La Institución analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- d. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicados en el SECOP I o Portal único de Contratación para conocimiento de los proponentes interesados en participar en el presente proceso.
- e. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.
- f. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y sus Adendas.
- g. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre que estas hayan sido consignadas en las ADENDAS respectivas.
- h. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, las ADENDAS y la información sobre preguntas y respuestas se recibirá y enviará a través de SECOP I.
- i. Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por La INSTITUCIÓN.
- j. Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por LA INSTITUCION en el Portal Único de Contratación SECOP I.

1.7.14 Normas de Interpretación del Pliego.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Institución o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

1.7.15 Manifestación de Interés en Participar

En un término no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de Apertura del proceso los interesados manifestaran su intención de participar presentando su solicitud en las instalaciones donde opera la Institución o al correo electrónico d.contratacion@umayor.edu.co

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015). En

caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección.

NOTA 2: En el evento en que se envíe la manifestación de interés a través de correo electrónico.

NOTA 3: El proponente en el evento que aspire presentar oferta en calidad de persona plural, deberá indicar la forma asociativa en que se presentara la propuesta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a dualidades, y el Anexo deberá suscribirlo al menos una de las personas que integran la persona plural.

En el evento que el número de oferentes sea superior a diez (10), LA INSTITUCION procederá a realizar sorteo.

Así las cosas, la INSTITUCIÓN conformará la lista con los 10 oferentes que resulten una vez realizado el sorteo, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente que manifestó interés, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

EL INTERESADO AL PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO TODA VEZ QUE SI RESULTA FAVORECIDO EN LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA EN LAS CONDICIONES EN QUE EFECTUÓ LA INSCRIPCIÓN (PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), POR LO QUE NO PODRÁ ENTRE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN Y LA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, MODIFICAR LA INTEGRACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

1.7.16 Adendas a los Pliegos de Condiciones

Las modificaciones al pliego de condiciones se harán mediante ADENDA, la cual podrá ser expedida dentro del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La publicación de la ADENDA se hará a través de la plataforma SECOP I, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de conformidad con lo señalado en parágrafo 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

LA INSTITUCION podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma SECOP I, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, la INSTITUCION de manera unilateral, lo efectuará través de la plataforma SECOP I.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la INSTITUCION, y ser presentadas al correo electrónico d.contratacion@umayor.edu.co

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la plataforma del SECOP I dará respuesta a las mismas.

Ninguna aclaración verbal podrá modificar los términos y condiciones del presente pliego.

1.7.17 Causales de Rechazo de la Propuesta

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- Quando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- Quando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- Quando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- Quando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado proponente singular – proponente plural.
- Quando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Quando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de

- antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- g) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por la INSTITUCION en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o Subsananabilidad de los requisitos objeto de esta, estas no sean debidamente atendidas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.
 - h) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, artículo 5, parágrafo 3. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
 - i) Cuando el proponente no oferte todos los amparos obligatorios establecidos en el presente proceso de acuerdo al grupo que se presente, salvo que, en caso de subsanarlo, este no implique un aumento del precio o componente que represente asignación de puntaje.
 - j) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
 - k) Cuando la oferta económica presentada al corregirla supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
 - l) La vigencia mínima ofrecida en ningún caso podrá ser inferior a 365 días, so pena de rechazo de su propuesta.
 - m) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial, o presentando propuesta alternativa sin considerar la propuesta básica.
 - n) Cuando no se diligencia adecuadamente la PROPUESTA ECONÓMICA.
 - o) Cuando el ofertante haya prestado el servicio en la Entidad y la prestación del servicio haya sido desfavorable o de mala calidad, bastara con presentar certificado del supervisor del contrato donde haya prestado mal el servicio en la Entidad para rechazar su oferta.
 - p) y Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 - q) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
 - r) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
 - s) Cuando no presente los certificados de desempeño de contratos anteriores al momento de presentar su oferta.
 - t) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
 - u) Y las demás contempladas en la Ley

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

1.7.18 Cierre del Proceso de Selección – Apertura de Propuestas

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada por la Entidad, conforme al cronograma establecido.

La Institución debe publicar el acta de cierre la cual debe indicar la lista de Proveedores que presentaron oferta, valor, la fecha y hora de llegada de cada oferta.

1.7.19 Retiro de Propuestas

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección Abreviada; estas serán devueltas al proponente o la persona autorizada, sin abrir, en el acto de cierre del proceso.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la oferta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad.

1.7.19 Periodo de Evaluación de las Propuestas

Las ofertas serán evaluadas dentro del término señalado en el Cronograma publicado en la plataforma SECOP I

1.7.20 Verificación y Evaluación de las Propuestas

LA INSTITUCION efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera y la evaluación económica y técnica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la INSTITUCION, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

Cuando a juicio de la INSTITUCION, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por el término señalado en la ley, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.7.21 Publicación de Ofertas y Reserva

La Institución publicará las ofertas recibidas para que todos los interesados puedan conocer esta información y presentar observaciones al informe de evaluación.

Si el Proponente solicitó la confidencialidad de algún documento la Institución analizará y decidirá si aprueba esta solicitud. Los documentos que marcados como confidenciales no serán públicos, salvo que la Institución considere que no existe mérito para preservar la reserva.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA INSTITUCION publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.7.22 Traslado para Observaciones

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, LA INSTITUCION, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el termino de tres (03) días hábiles para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes también podrán consultar el informe de evaluación en el Portal Único de contratación de la Presidencia de la República SECOP I, en el término establecido en el "Cronograma del Proceso" del pliego de condiciones.

Las observaciones al respecto serán recibidas únicamente en el Correo Electrónico: d.contratacion@umayor.edu.co de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 12:30 pm y desde las 01:30 hasta las 5:00 pm.

1.7.23 Factores de Desempate

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos Internacionales vigentes.

"Artículo 35 Ley 2069 de 2020: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la propuesta que dentro de su equipo de trabajo tenga participación de la mujer cumpliendo funciones determinantes para la ejecución del contrato que se pretende adjudicar, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el

artículo 1 de la Ley 1252 de 2008 y la participación de la mujer según su función, se acreditará con la certificación de sus estudios técnicos o profesionales o su respectivo título profesional.

Igualmente, se preferirá la propuesta donde participe la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente, mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente

que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Deberá anexar certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta

por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de

esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- a. Este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- c. En relación con el integrante del literal a. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda,

entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

7.10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

7.10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

7.10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del presente capítulo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método seleccionado por la entidad para determinar este criterio es la selección por balotas.

- Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, La Institución Universitaria Mayor de Cartagena establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la lista de manifestaciones de interés.

- Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización.

- La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.

- En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

- La Entidad podrá citar a los Proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de la Unidad de Contratación o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

EN CASO, DE NO APORTAR CON LA PROPUESTA LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES ANTERIORES. SE PRESUMIRÁ QUE NO CUENTAN CON ELLAS POR LO TANTO ACEPTAN EL RIESGO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE Y DETERMINAR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. LO ANTERIOR NO PODRÁ SER SUBSANADO TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE REQUISITOS QUE CONLLEVAN A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

1.7.24 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

LA INSTITUCION realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 –Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del presente Estudio.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
Canadá		Si	No	-	-	No
Chile		Si	Si	No	-	No
Corea		Si	No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	-	No
Estados Unidos		Si	No	-	-	No
Estados AELC		Si	No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
Unión Europea		Si	Si	No	-	No
Israel		Si	No	-	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	-	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

En conclusión, la Institución por ser un establecimiento público del orden distrital y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, no puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios que no cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Vale anotar que cuando haya lugar a la aplicación de alguna excepción, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en los Documentos del Proceso la excepción existente (Guatemala =Excepción 2). Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar aplicación al compromiso de Trato Nacional y, tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

Certificado de Trata Nacional por Reciprocidad: Inexistencia de trato nacional: Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía y Uruguay.

1.7.25 Causales para Declaratoria de Desierta

LA INSTITUCION declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando no se presentará ninguna manifestación de interés.
- Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.7.26 Precio

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, por precios unitarios, los cuales, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración será asumido por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del año 2026.

1.7.27 Glosario

Los términos más relevantes contenidos en el Pliego, para efectos de interpretación de la Selección abreviada, el Pliego de Condiciones y del Contrato, deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adenda(s) Es (son) el(los) documento(s) expedido(s) por la Institución con el fin de aclarar, adicionar, precisar o modificar los términos del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada, sus Anexos o Apéndices, con posterioridad a

la fecha de apertura y forma(n) parte integral del mismo y por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
Adjudicación

Es el acto administrativo expedido por la Institución por medio del cual se determina o selecciona el Adjudicatario del Contrato de Prestación de Servicios objeto de la Selección Abreviada.
Adjudicatario

Es el Proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones y el informe de evaluación presentó la Propuesta más favorable a los intereses de la Institución y en consecuencia es escogido como Contratista, mediante acto administrativo.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Categorización

Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Acto administrativo que certifica la disponibilidad presupuestal para la presente Selección Abreviada.

Contratista

Adjudicatario que suscribe el Contrato objeto de la presente Selección Abreviada.

Consortio

Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en la presente Selección Abreviada para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos, en los términos a los que se refiere el numeral 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Contrato

Negocio jurídico que se suscribirá entre la INSTITUCION y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través de la presente Selección abreviada.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o Inhábil. Día(s) Hábil(es) Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales las dependencias de la Institución no presten servicio al público.

Día(s) Inhábil(es)

Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Institución

Es la entidad territorial que convoca y se encargará de iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación la Selección Abreviada.

Especificaciones.

Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la Prestación del servicio, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta

Póliza de seguros o garantía bancaria que se presenta con las ofertas, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

Selección Abreviada

Es el proceso de selección objetiva tendiente a escoger la Propuesta más favorable a los intereses de la Institución, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego, para la celebración del Contrato de Prestación Servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Objeto

Nombre dado a la necesidad de servicio que se pretende ejecutar con la adjudicación de la presente Selección Abreviada de conformidad con las apropiaciones presupuestales.

Participante(s)

Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de Selección Abreviada.

Pesos Colombianos, Pesos o \$

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en

el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario de la Selección Abreviada.

Proponente(s)

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una Propuesta para participar en la Selección Abreviada.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario de la Selección Abreviada, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del Contrato previstas en el Pliego.

Propuesta(s)

Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Pliego de Condiciones.

Riesgos

Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de prestación de servicio a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SECOP

Sistema Electrónico para la Contratación Pública

SMMLV

Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

UNIÓN TEMPORAL

Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.7.28 Costos de la Propuesta y de la Celebración del Contrato.

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y la Institución no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección. Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración del Contrato de Prestación de Servicios.

1.7.29 Posibilidad de Limitarse la Convocatoria a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia no es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US 125.000).

1.7.30 Veedurías Ciudadanas

La presente Selección Abreviada estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre- contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de Selección Abreviada.

CAPITULO II DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

2. Factores de Selección

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los criterios señalados en la misma norma.

El Consejo de Estado, Sección Tercera mediante fallo del 12 de Noviembre de 2014 refiriéndose al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, manifestó que: "De la lectura del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se deduce que el artículo mencionado establece que la selección debe ser objetiva, es decir, que se debe distinguir expresamente entre los

requisitos habilitantes y los factores de ponderación, (ii) senalo que los requisitos habilitantes sólo son objeto de verificación (cumple o no cumple) y, por ende no otorgan puntaje, salvo en algunos procesos de selección en los que, por la naturaleza del objeto o servicio materia del contrato, se requiere que algunos de ellos sean calificados, (iii) precisó que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato que se pretende celebrar, (iv) estableció que son requisitos habilitantes la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes y (v) consagró que la favorabilidad se determina con la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia previstos en el pliego, relacionados con los elementos calidad y precio (salvo en algunos procesos de selección donde el precio es el Único factor de escogencia), bien sea por métodos aleatorios o por la relación costo – beneficio, los cuales son susceptibles de asignación de puntaje.

La norma en cita: (i) dejó claro, pues, que los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones que debe reunir el oferente para participar en el proceso de selección y que los factores de ponderación están relacionados con la propuesta y (ii) limitó la posibilidad de que algunos de los requisitos habilitantes pudieran ser, a la vez, factores de ponderación de las propuestas, lo cual sucedía con mucha frecuencia en los procesos de selección que se adelantaban en vigencia de la Ley 80 de 1993; pero, como se dijo en precedencia, dejó a salvo algunos procesos de selección en que, por la naturaleza del objeto o servicio materia del contrato, se requiere que algunos de esos requisitos habilitantes sean calificados."

Por su parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación ha expresado que: "Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo carta de presentación, adjunto al pliego de condiciones.

FORMATO No. 1- Carta de Presentación de la Propuesta

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO

El proponente, persona natural o jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6o).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

NOTA: De conformidad al numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio, las profesiones liberales no deberán estar inscritas ante el registro mercantil, por lo tanto, para presentar la oferta deberá manifestar el mismo y probar sumariamente la profesión liberal.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación de un país distinto de Colombia y/o cuyo domicilio se encuentre en el extranjero.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 2.3.1 Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual en caso de no tener sucursal en Colombia deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- 2.3.2 Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo estimado de duración del contrato.
- 2.3.3. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- 2.3.4 En caso de que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, la INSTITUCION procederá a RECHAZAR la propuesta.

2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes de este.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe: VER ANEXO

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

2. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

4. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

2.4.1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

2.4.2. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

2.4.3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

2.4.4. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

2.4.5. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

2.4.6. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, identificada con NIT 890.480.054-5 y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y sesenta (60) días más, y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado LA INSTITUCIÓN en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

Tratándose de proponente plural el FACTOR DIFERENCIAL aquí establecido aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

2.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago correspondiente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago parcial del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de aportes parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

2.8 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar el RUT. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.9 Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, no mayor a treinta (30) días, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP a corte 31 de diciembre de 2025, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual es objeto de verificación por parte de la Entidad.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.11 CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El Proponente con su propuesta allegará certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. el cual es objeto de verificación por parte de la Entidad.

2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

2.13 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACITOR DE LA LEY 1801 DE 2016.

La Institución se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. VER PLIEGO ANEXO

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren reportados como responsable fiscal y registre sanciones o se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

2.14 CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente deberá acreditar certificado sobre la confidencialidad de la información objeto del presente proceso

2.15 COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o en caso que sea persona natural, presentará copia del documento de identidad de quien figure como proponente.

2.15 MANIFESTACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

Se verificará las multas y sanciones, para lo cual el oferente deberá diligenciar el FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

2.16 Manifestación de Interés

El proponente deberá manifestar interés dentro de la oportunidad señalada en el pliego de condiciones en las instalaciones donde opera la Institución o al correo electrónico d.contratacion@umayor.edu.co.

2.17 Verificación Jurídica de los Documentos Aportados.

La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

La entidad verificará la capacidad jurídica para manifestar la voluntad y contraer las obligaciones comerciales derivadas de la eventual suscripción del contrato. La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con el cronograma de actividades del pliego de condiciones electrónico.

2.18. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información: CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP), con fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por La Entidad. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los indicadores a corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la información objeto de verificación en el RUP debe estar vigente.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia Compra Eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

El oferente cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 40
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 6
patrimonio	Patrimonio = Activos Totales - Pasivos Totales	Mayor o igual a dos veces al presupuesto oficial

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **Indicador de liquidez:** es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Patrimonio:** es igual a activos totales menos pasivos totales.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores de capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 18
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 15

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Nota: Para la presente vigencia 2026, y a efectos de la acreditación de la capacidad financiera y organización de los proponentes, la Entidad observará lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C – 006 de 2024, en el cual indicó -entre otros aspectos-, que: «a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior – nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.»

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

2.19 Verificación de la Capacidad Técnica.

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de contenido técnico, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

2.21.1 EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar su experiencia con hasta **dos (2) contratos** cuyo objeto o alcance contemple el **suministro, instalación** de equipos audiovisuales, de sonido, tecnológicos y de multimedia en general, y **adecuación celebrado** con entidades públicas relacionadas con educación, y que guarde directa relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

- **Acreditación en Estructuras Plurales (Consortio o Unión Temporal):**

En caso de que los proponentes se presenten bajo la figura de Consortio o Unión Temporal, la experiencia requerida podrá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes, de modo que:

- Uno de los integrantes acredite la experiencia específica en el **suministro** de los equipos audiovisuales, tecnológicos y multimedia.
- Otro de los integrantes acredite la experiencia específica en las labores de **adecuación e instalación** de dichos equipos.

La sumatoria de los alcances acreditados por los integrantes de la estructura plural deberá cumplir de forma integral con la totalidad de las actividades requeridas en el objeto contractual.

Los contratos para acreditar experiencia deberán cumplir las siguientes características:

- Que su objeto esté relacionado con el: suministro de equipos de sonido, audiovisuales, tecnológicos, y de multimedia en general, instalación, y adecuación a entidades públicas relacionadas con educación
- Debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- Que el valor del contrato aportado para soportar la experiencia requerida debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que los contratos aportados hayan sido ejecutados en termino no inferior a cuatro años.
- Para el contrato que sea aportado por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular, donde minimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante,
- Nombre del contratista,
- Objeto del contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de terminación del contrato.

El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP en los códigos relacionados anteriormente, de acuerdo al objeto del proceso, es obligatorio cumplir con la clasificación en cinco (5) de los códigos UNSPSC del listado presentado a continuación, **siendo obligatoria la inclusión de dos (2) códigos: 72151600 y 72101500 dentro de los cinco (5) códigos seleccionados:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121500	D Componentes y suministros	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	15 Alambre eléctrico
43211500	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores
45111700	E Productos de uso final	45	11	17 Equipos de composición y

		Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	presentación de sonido, hardware y controladores
45121500	E Productos de uso final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12. Equipo de video, filmación o fotografía	15. Cámaras
56101500	E Productos de uso final	56 Muebles mobiliarios y decoración.	10 Muebles de alojamiento	15 muebles
56112000	E Productos de uso final	56 Muebles mobiliarios y decoración	11 Muebles comerciales e industriales	20 Muebles de apoyo a la computadora
72101500	F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicio de apoyo para la construcción
72151600	F servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación

En caso de no cumplir con lo anterior, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida"

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. En caso contrario debe adjuntar copia del acta de constitución del consorcio.

- Debe estar firmado por el representante legal de la entidad contratante y/o suscrita por el servidor público o empleado competente
- Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ella y por Contador Público.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

Para validar la experiencia presentada se aplicarán las siguientes reglas:

- Los contratos deberán estar terminados para la fecha de entrega de las propuestas y deben aparecer referenciados en el RUP con la clasificación solicitada.
- Cuando la experiencia específica con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una
- parte del objeto contractual, se deberá discriminar su valor.

El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá acreditar que el contrato que se presenta para acreditar la experiencia requerida corresponde a una experiencia exitosa. Se entiende por experiencia exitosa: la ejecución de contratos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento.

Cuando en la revisión de los Formularios se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con los siguientes criterios o reglas:

- En caso de relacionarse más de dos (02) certificaciones, la Entidad para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará solo la de mayor valor aportada, en el orden que aparezcan relacionadas en la oferta.
- En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.
- Para verificar el valor de los contratos certificados, el Comité Evaluador realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2026), y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato. La suma de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
- El contrato deberá estar ejecutado para la fecha de cierre o entrega de las propuestas.
- Cuando la experiencia específica con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual y/o se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros servicios diferentes a los requeridos; en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los servicios y/o suministros solicitados en este proceso; por lo que se deberá discriminar su valor para su consideración.
- La experiencia específica exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Nota: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia podrá ser aportada por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al diez (10%) del consorcio o unión temporal. En todo caso la experiencia debe ser igual o superior al 100% de experiencia exigida.

El comité evaluador emitirá evaluación en término de **NO HABILITADO** cuando algunos de los proponentes o alguno de sus integrantes acrediten condiciones técnicas menores que las exigidas en el presente pliego de condiciones.

2.22.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.22.2. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:
 - i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.6. EQUIPO DE TRABAJO

Los interesados en presentar propuesta, deberán acreditar como equipo mínimo para la parte técnica al siguiente personal:

Cargo	Cantidad	Perfil y Experiencia
Director de obra	1	• Formación profesional: Ingeniero civil y/o Arquitecto • Formación Posgradual: Especialista en gerencia de obras • Experiencia profesional: Experiencia en construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de edificaciones de educación superior que dentro de su alcance incluyan instalaciones de equipos de comunicaciones y/o sonido y/o conmutación y/o redes de comunicación, con experiencia mínima de 10 años contados a partir de la fecha de grado • Porcentaje de Dedicación: Carta/Certificación de compromiso que garantice una dedicación mínima del 50% de su tiempo laboral al desarrollo y seguimiento del proyecto.

Ingeniero De Sonido	1	- Formación profesional: Título profesional en Ingeniería de Sonido o carreras afines de la misma área del conocimiento. - Experiencia profesional: Experiencia profesional general mínima quince (15) años, contados a partir de la obtención del título académico. - El profesional propuesto deberá demostrar que ha trabajado en diseño y montajes de sistemas sonoros para diferentes espacios. - Formación complementaria: Acreditar capacitaciones, cursos, seminarios, congresos o talleres en áreas temáticas relacionadas con el objeto contractual - Porcentaje de Dedicación: Carta/Certificación de compromiso que garantice una dedicación mínima del 20% de su tiempo laboral al desarrollo y seguimiento del proyecto.
Ingeniero Electrónico	1	- Formación profesional: Profesional en Ingeniería Electrónica (preferiblemente con énfasis o formación orientada a las telecomunicaciones). - Experiencia profesional: Experiencia profesional general mínima diez (10) años, contados a partir de la obtención del título académico. - Formación Posgradual: Título de Especialización en Gerencia Empresarial (o áreas directivas/administrativas afines). - Experiencia en supervisor y/o Interventoría y auditoría de proyectos de Energía - Porcentaje de Dedicación: Carta/Certificación de compromiso que garantice una dedicación mínima del 20% de su tiempo laboral al desarrollo y seguimiento del proyecto
Tecnólogo en Obras Civiles	1	- Formación académica: Maestro de obra certificado - Experiencia profesional: Experiencia general de mínimo 8 años a partir del registro de inscripción profesional como Tecnólogo en construcción en el COPNIA -Deberá acreditar 1 certificación en construcción, y/o mantenimiento, mejoramiento o remodelación de edificaciones públicas de edificación superior. - Porcentaje de Dedicación: Carta/Certificación de compromiso que garantice una dedicación mínima del 100% de su tiempo laboral al desarrollo del proyecto
Técnico Electricista	1	- Formación académica: Técnico electricista - Experiencia profesional: Certificado con 15 años de experiencia a partir de la expedición de la Matricula Profesional, de Técnico Electricista, otorgada por el CONTE, y que acredite clasificación TE1, TE3, TE6 - Deberá acreditar 1 certificación de experiencia en obras de mantenimiento a edificaciones y 1 certificación como técnico electricista en mantenimiento y/o restauración y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones de educación - Porcentaje de Dedicación: Carta/Certificación de compromiso que garantice una dedicación mínima del 100% de su tiempo laboral al desarrollo del proyecto
SISO	1	- Formación profesional: Título profesional de la Ingeniería Civil - Experiencia profesional: Experiencia profesional general mínima diez (10) años, contados a partir de la obtención del título académico. - Formación Posgradual: Especialización y/o tecnología en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional

		• Acreditar mínimo 1 certificación donde haya sido parte de proyectos de adecuación y/o mantenimiento de Instituciones de educación superior como SISO y en la cual una (1) haya sido con un área mayor a 2.500 mtrs² • Porcentaje de Dedicación: Carta/Certificación de compromiso que garantice una dedicación mínima del 100% de su tiempo laboral al desarrollo del proyecto
--	--	--

La exigencia de este equipo de trabajo es crucial debido al alcance integral del objeto contractual, el cual abarca tanto la adecuación de infraestructura física/acústica como el suministro, montaje y puesta en marcha de tecnología audiovisual avanzada para la emisora institucional.

Así las cosas, la presencia continua del Tecnólogo en Obras Civiles (100% dedicación) y la supervisión del Director de Obra aseguran la correcta ejecución de obra, mampostería, cielos rasos en PVC, pisos vinílicos y paneles acústicos; así también, un Ingeniero de sonido garantiza que el acondicionamiento acústico, el montaje de la consola mezcladora, los micrófonos de estudio y el monitoreo cumplan con los estándares de emisión profesional.

El Ingeniero Electrónico y el Técnico Electricista respaldan la correcta acometida de los sistemas eléctricos (aire acondicionado, tableros, iluminación LED) y la integración de las redes de transmisión audiovisual, video en vivo y redes de comunicación.

Finalmente, el profesional SISO al 100% previene riesgos laborales e incidentes en la obra, asegurando el cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en espacios educativos.

NOTA 1: En todo caso, el personal profesional y técnico requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento lo cual será sujeto a verificación por la Supervisión del contrato.

De acuerdo con lo indicado en el cuadro anterior, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño para la prestación del servicio.

A pesar de que el requerimiento de la presente nota, será cumplido para la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta para la confección de su propuesta económica que los profesionales y personal enunciado en el cuadro anterior, así como sus reemplazos, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

Para los profesionales y técnicos del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional, cuando aplique.

La experiencia profesional para la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, será válida únicamente, a partir de la expedición de la matrícula profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el presente proceso, por lo cual los proponentes deberán tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas correspondientes.

La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante.

Persona natural o jurídica que ejecuto el contrato, con numero de Nit respectivo

Número y objeto del contrato

Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.

Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.

Fechas de inicio y terminación del contrato.

Fechas de inicio y terminación de la etapa de obra cuando esta se puede individualizar.

Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.

El proponente tendrá en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, debe dedicar el personal mínimo requerido y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con la ejecución del contrato y las necesidades del mismo.

Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor del contrato sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la INSTITUCION, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Por ello, deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la INSTITUCION, por causa o con ocasión del contrato.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del equipo de trabajo, previa autorización del supervisor y si así lo autoriza la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento y exista una causa que justifique el cambio.

Nota 3: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Nota 4: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la oferta.

El proponente deberá diligenciar el Formato 5A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 5B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 5C – Relación de experiencia del profesional propuesto.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar el Contrato suscrito entre la empresa contratista y la entidad contratante y la certificación que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono del contratante
- Nombre, dirección, teléfono del contratista
- Fechas de inicio y terminación del Contrato
- Número del Contrato
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del Contrato
- Tipología con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 5B – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su Propuesta.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACION.

La Institución le indica a los oferentes cómo deben presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información.

Tenga en cuenta que la Entidad pudo haber solicitado información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional.

En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones de la misma.

Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse tarifas con centavos sino que deberá hacerse siempre aproximaciones al peso más cercano

CAPITULO III
3.0 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas serán evaluadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y oferta económica y éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

3.1 Criterios de Verificación de las propuestas

El Comité Evaluador designado, previo análisis de las propuestas que se cifian estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones.

3.1.1. Verificación Jurídica de los Documentos Aportados:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

3.1.2. Verificación Técnica de los Documentos Aportados:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

3.1.3. Verificación Financiera de los Documentos Aportados:

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos financieros, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

3.2. Ponderación de las Propuestas:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

"...La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CONCEPTO PUNTAJE	PUNTAJE
Factor Económico	57.75
Factor de Calidad	30
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2
TOTAL PUNTAJE	100

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral de ponderación o calificación de propuestas no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA: Se otorgarán por este criterio máximo (57.75) puntos.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado en números enteros (**suma de precios unitarios**) en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o Distritales.

NOTA: Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

3.2.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.2.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.2.4 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor

$$V_{min} = \text{Minimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1 FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 30 PUNTOS)

En la siguiente tabla se resumen los puntajes máximos de cada criterio de la evaluación en la oferta técnica adicional, los cuales serán otorgados al proponente que bajo la gravedad de juramento oferte o acredite durante la ejecución total del contrato lo siguiente.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y DEL ESPACIO FISICO	20
2. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	10
TOTAL	30

La Institución considera que la aplicación de los anteriores criterios son objetivos, razonable proporcional y favorable por cuanto tienen incidencia directa en la calidad de los bienes y servicios que se pretende ejecutar.

3.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y DEL ESPACIO FISICO (MÁX. 20 PUNTOS).

3.2.2 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. (MÁXIMO 10 PUNTOS).

La Entidad asignará hasta treinta (30) puntos al proponente que ofrezca de manera adicional y sin ningún costo adicional los siguientes criterios:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y DEL ESPACIO FISICO DURANTE 8 MESES	Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos al proponente que ofrezca realizar durante 8 meses las labores de mantenimiento preventivo de equipos y espacio físico de la emisora. Soporte técnico, Ofrecer periodos de garantía sobre el funcionamiento, actualizaciones y tiempos de respuesta ante fallas del SOFTWARE.	20 PUNTOS
METODOLOGIA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. (MÁXIMO 10 PUNTOS).	Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos al proponente que presente una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del suministro de equipos y las obras de adecuación del espacio físico, la metodología para la ejecución del contrato deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos, pero desarrollada acorde con las características particulares del objeto contractual del presente proceso de selección de contratistas Capacitación y Documentación con un mínimo de 4 horas de capacitación para el personal de la entidad y entregar manuales técnicos y de usuario del SOFTWARE.	10 PUNTOS
TOTAL		30 PUNTOS

3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MAXIMO (10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración Pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos Públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que certifique mediante documento escrito suscrito por su Representante Legal, la procedencia del personal de la empresa que ejecutará el contrato de acuerdo con la siguiente asignación de puntaje:

PROCEDENCIA PERSONAL	PUNTAJE
100% Nacional	10
50% Nacional - %0% Extranjera	5
100% Extranjera	0

3.4. Puntaje por Emprendimiento y Empresas de Mujeres (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 9 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, se otorgarán cero coma veinticinco puntos (0,25) al proponente que demuestre ser emprendimiento y empresa de mujeres, para lo cual deberá acreditar alguno de los siguientes requisitos:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar adicionalmente el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente Proceso de Selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se asignará el puntaje adicional solo si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.5. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- puntaje 2%

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez surtido la verificación de las propuestas y efectuado el traslado de las mismas para observaciones, se procederá a la adjudicación del proceso de selección, el cual se hará por medio de acto motivado.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de selección abreviada No. SA-MC-xx-2026, será el de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO A SU OPERACIÓN, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9534088 DE 2026.**

4.1 Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en las especificaciones técnicas son parte integral del contrato, así como los ofrecimientos adicionales que generan puntaje y los servicios postventa.

4.2. Domicilio Contractual

Para los efectos de este proceso de Selección Abreviada y del contrato que de este se derive, se tendrá como domicilio será la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

4.3 Valor y Forma de Pago

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO DIEZ MILLONES UN MIL PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$110.001.000,27) IMPUESTOS INCLUIDOS**, amparados por el CDP No422 de fecha 24 de agosto de 2026, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución. De acuerdo con el valor promedio del estudio de mercado, realizado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La Institución cancelará al contratista adjudicatario el valor total del contrato mediante pagos mensuales de conformidad con las actividades ejecutadas, previo informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Institución; previo certificado expedido por el supervisor del contrato de todos los servicios contratados.

Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

La Institución sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

La Institución no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la Institución consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Entidad.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en pagaduría.

4.4. Firma del Contrato

El contrato que se celebró deberá suscribirse dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

4.5. Régimen del Contrato

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y a las normas de derecho común que regulen todos los aspectos de la ejecución del objeto contractual.

4.6. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación y que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo cual se protocolizará a través de la plataforma SECOP I.

4.7 Requisitos para la Ejecución del Contrato

Se tendrán como requisitos de ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, de conformidad con los parámetros señalados en el Decreto 1082 de 2015., aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION

4.8.1 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

Para efectos de alcanzar los objetivos del presente proceso de selección, el oferente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

4.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
3. Suscribir Acta de inicio conjuntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
5. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
7. Hacer uso adecuado exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
8. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
9. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y cualquier aspecto técnico.
12. Presentar los informes mensuales de ejecución contractual y aquellos que le sean solicitados por el supervisor; así como informes trimestrales de la siniestralidad.
13. Mantener a la INSTITUCIÓN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la INSTITUCIÓN, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Institución por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales
16. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Institución. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

18. Presentar con la factura o cuenta de cobro la totalidad de los soportes exigidos por la Institución para el oportuno pago, manteniendo los precios fijos durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.

19. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Institución. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

20. Reportar e informar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier obstáculo, novedad, dificultad o anomalía que se presente en la ejecución del mismo.

21. Las demás inherentes al objeto y su naturaleza y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar los trabajos contratados ciñéndose estrictamente a las especificaciones e indicaciones suministradas por la INSTITUCION. Sin embargo, cualquier anomalía presentada en los estudios, diseños, presupuestos o especificaciones, es deber del contratista informarla a tiempo a la entidad para tomar los correctivos inmediatos y necesarios. Ante dudas e inquietudes, el contratista deberá consultar a la interventoría o a la entidad previo a la ejecución de la actividad.
2. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a los profesionales y/o técnicos con las características y experiencia aportada en la oferta.
3. Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por la INSTITUCION, la revisión de los trabajos, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
4. Acatar las recomendaciones, objeciones u observaciones, realizadas por el supervisor, ciñéndose al objeto de lo contratado.
5. Someter a concepto previo de la supervisión, cualquier sugerencia, observación, modificación o cambio que a su criterio considere necesario hacer en el diseño, cantidades de obra y/o especificaciones técnicas, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Los cambios resultantes, se analizarán y se harán conforme a la no afectación del equilibrio económico del contrato, siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante.
6. En caso de requerirse una figura modificatoria al contrato, tales como adiciones, prórrogas, modificatorios, suspensiones etc. El contratista informará por escrito a la entidad y/o al supervisor con 15 días de antelación, la necesidad de la realización de un comité de obra para tratar dichos temas.
7. Suministrar y pagar el total de los costos de la mano de obra requerida para la ejecución del presente contrato, con personal idóneo y garantizar su adecuada dirección técnica y administrativa.
8. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, los cuales antes ser utilizados por el contratista en las obras deberán ser aprobados por la Institución, para lo cual el contratista entregará varias muestras para que la entidad decida las características definitivas (color, textura, calidad entre otras), del material a utilizar. El contratista suministrará por su cuenta los equipos, herramientas y demás elementos necesarios y en buen estado, para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales, por los negocios o contratos que realice con sus proveedores, por los tiempos de entrega de que pacte con sus proveedores sin detrimento del plazo de ejecución del contrato y por la vinculación de su personal. De manera que los errores, retrasos u omisiones por parte de su personal o por parte de sus proveedores, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que la INSTITUCION adquiera responsabilidad alguna.
10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa, por la de su personal o por la de sus proveedores, cause a la INSTITUCION y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. El contratista deberá implementar todas las acciones preventivas en aras de evitar o mitigar los daños o afectaciones a terceros, producto del desarrollo del contrato. Por lo que deberá mantener las áreas de trabajo señalizadas y libres de toda acumulación de desperdicios y obstáculos, entregándolas a su terminación completamente limpias.
11. Suministrar a la INSTITUCION, al supervisor cuando lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada. El contratista deberá entregar informes de ejecución y de avance del contrato, con información veraz, comprobable y ajustada a la realidad de la ejecución, acompañadas de evidencias fotográficas, memorias de cantidades y avances del cronograma por actividades en Microsoft Excel y/o Project.
12. El contratista deberá implementar un correcto plan de gestión de las comunicaciones por lo que estará obligado a dar informe por escrito con anticipación, sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo del contrato e igualmente, estará obligado a responder en los tiempos contemplados en la normativa, cualquier requerimiento o comunicado realizado por la entidad y/o supervisor. Las consecuencias causadas por la omisión, silencio o tardanza en la entrega oportuna de las respuestas o el brindar de mala fe información o datos inexactos, serán de su total responsabilidad.
13. El contratista deberá atender los llamados a comité de seguimiento por parte de la entidad y/o supervisor y firmará las actas producto de las reuniones realizadas.
14. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que vincule para la

ejecución del contrato. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, entendiendo que la figura de subcontratación de mano de obra, también implica responsabilidad subjetiva y solidaria en el evento de incumplimiento.

15. Suministrar al supervisor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá entregar la obra descrita, con sus características técnicas, en cuanto a calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, ante el Supervisor del contrato.

4.8.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Prestar toda la colaboración que el Contratista solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes

4.9. Vigilancia y Coordinación.

La supervisión será realizada por el Secretario General con apoyo de Docente tiempo completo - Facultad Arquitectura e Ingeniería, que este designe que para tales efectos se designe en el contrato, lo cual será oportunamente informado al contratista. Para todos los efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º, artículo 4 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º, artículo 26 de la misma norma y demás normas establecidas sobre la materia.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la Institución y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

- a. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato;
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato
- c. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato;
- d. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista;
- e. Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad;
- f. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta;
- g. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- h. Vigilar que el CONTRATISTA utilice los elementos adecuados para la correcta ejecución del objeto contratado.
- i. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con los procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para este Contrato.
- j. Suministrar al CONTRATISTA la información veraz, oportuna y completa
- k. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
- l. Promover las acciones de responsabilidad contra el CONTRATISTA cuando no se cumplan las condiciones contempladas en este Contrato

- m. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces de la INSTITUCION, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
- n. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
- o. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato;
- p. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato;
- q. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993;
- r. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

5. Garantías.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, identificado con NIT 890.480.054-5 y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y sesenta (60) días más, y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado LA INSTITUCION en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

Tratándose de proponente plural el FACTOR DIFERENCIAL aquí establecido aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

6. Multas y Sanciones

Multa. Se aplicará multa diaria sucesiva del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario es decir el 10% del valor total del contrato, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 10% del valor del contrato amparando el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Liquidacion del contrato.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

CAPITULO V

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

5.1. Definiciones

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
Para efectos de este proceso de selección se entenderán los riesgos contemplados en el anexo "Matriz de Riesgo"

6.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

6.1 RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tabla 5- Garantías precontractuales

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 15% y/o 10% del valor del presupuesto oficial y/o Ítems, según corresponda con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

7. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de la Institución, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la Institución por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía de conformidad establecido en el DECRETO 1082 de 2015, así:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes y servicios prestados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia Calidad de los bienes y servicios: Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.054-5 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.054-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

Revisó: Andrian Cañate M./ Director de Contratación
Revisó: Rafael Herazo/ Secretario General
Proyectó: Luisa Leuro /Asesor Jurídico Externo

